

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 3** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación en materia de la remoción y sustitución del asbesto
- 31** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, y a los gobiernos estatales y municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica
- 61** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Comisión Nacional del Agua a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, Jalisco, derivado de la construcción del Proyecto de Depósito de Retención Pluvial
- 87** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz
- 113** De la Comisión de Zonas Metropolitanas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su reglamento interior de las comisiones edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas

Pase a la página 2

Anexo VI-8

Miércoles 30 de noviembre

- 129** De la Comisión de Educación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a realizar las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una unidad responsable que tenga como función específica la coordinación de las universidades politécnicas en el país

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.

B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutive propuestos por su promovente.

C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2022, la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto. Dicha proposición fue suscrita por las diputadas y los diputados siguientes: Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), Alfredo Porras Domínguez (MORENA), Dulce María Silva Hernández (MORENA), Alma Anahí González Hernández (MORENA), Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), Martha Barajas García (MORENA), Blanca Araceli Narro Panameño (MORENA), Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA), Antolin Guerrero Marquez (MORENA), María Guadalupe Román Ávila (MORENA), Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), Carlos López Guadarrama (MORENA), Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA), Gustavo Contreras Montes (MORENA), María Guadalupe Chavira de la Rosa (MORENA), Leonel Godoy Rangel (MORENA), Héctor Ireneo Mares Cossío (MORENA), Lidia Pérez Bárcenas (MORENA), Francisco Javier Borrego Adame (MORENA), Armando Contreras Castillo (MORENA), Iran Santiago Manuel (MORENA), Óscar Cantón Zetina (MORENA), Rosangela Amairany Peña Escalante (MORENA), Olga Zulema Adams Pereyra (MORENA), Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA), Casimiro Zamora Valdez (MORENA), Juan Guadalupe Torres Navarro (MORENA), Saul Hernández Hernández (MORENA), Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho (MORENA), Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA), Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA), Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA), Salma Luévano Luna (MORENA), Martha Robles Ortiz (MORENA), Graciela Sánchez Ortiz (MORENA), Celestina Castillo Secundino (MORENA), María del Rosario Reyes Silva (MORENA), Manuel Vázquez Arellano (MORENA), Yessenia Leticia Olua

González (MORENA), Olga Leticia Chavez Rojas (MORENA), Juan Isaías Bertín Sandoval (MORENA), Angélica Peña Martínez (PVEM), Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA), Gerardo Fernández Noroña (PT), Martha Alicia Arreola Martínez (MORENA), Adriana Bustamante Castellanos (MORENA), Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA) y Jaime Martínez López (MORENA).

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-3-1223, con fecha 18 de octubre de 2022, y recibido el 20 de octubre de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia la diputada señalando que la proposición con punto de acuerdo surge de los trabajos de investigación del proyecto denominado "Abordaje transdisciplinario de la epidemia de mesotelioma maligno pleural", aunque no precisa mayores detalles.

La Diputada Moreno fundamenta la legitimidad de su propuesta a partir de las disposiciones jurídicas en materia del derecho a un ambiente sano, citando los textos pertinentes: el artículo 4o constitucional, la Ley General de Salud (LGS), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); así mismo, refiere los documentos programáticos del Gobierno Federal, previstos en la Ley General de Planeación: el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.

Con relación al contenido del programa sectorial, la diputada proponente cita uno de sus principios rectores: promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano; así como la *“Estrategia prioritaria 4.1. Gestionar de manera eficaz, eficiente, transparente y participativa medidas de prevención, inspección, remediación y reparación del daño para prevenir y controlar la contaminación y la degradación”*.

Se destaca, por otra parte, que el Cuarto Informe de Gobierno reporta que, en relación con las emisiones a la atmósfera, se entregaron licencias a través de la regulación ambiental que reglamenta la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal, conocida como Licencia Ambiental Única (LAU). Esta licencia es una autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal en materia de atmósfera. A este respecto, hay que recordar que se consideran fuentes fijas aquellas que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, como es el caso de la industria del asbesto.

El mismo Cuarto Informe de la Presidencia de la República menciona que, al mes de junio de 2022, estaban vigentes 771 LAU en 11 sectores industriales de la Zona Metropolitana del Valle de México, siete de las cuales corresponden a la industria del asbesto. A partir de lo anterior, la preocupación de la Diputada Moreno se centra en el hecho de que se sigan emitiendo tales licencias para la industria del asbesto, ya que es un material considerado altamente cancerígeno.

Después de describir la naturaleza del asbesto, sus variedades, las múltiples aplicaciones que tiene, sus propiedades físicas y químicas, se abunda en la descripción de los perjuicios a la salud provocados por su presencia en el ambiente, que consisten en ser un comprobado y reconocido cancerígeno que afecta principalmente el pulmón,

laringe y ovario, mesotelioma (cáncer de pleura o peritoneo) y asbestosis (fibrosis pulmonar).

Cita a continuación la incidencia y consecuencias sobre la salud en el ámbito mundial, tomado de diversas fuentes, a saber:

- Organización Mundial de la Salud: En el mundo existen alrededor de 125 millones de personas expuestas al asbesto en su lugar de trabajo y se estima que, cada año mueren 107 mil personas por cáncer de pulmón, laringe, mesotelioma, asbestosis, ovario, faringe, estómago, colon y recto, debido a la exposición ocupacional al asbesto.
- Un artículo de la Revista Internacional de Investigación Ambiental y Salud Pública: El asbesto causa unas 255 mil muertes al año según los últimos conocimientos, de las cuales las exposiciones relacionadas con el trabajo son responsables de 233 mil muertes. En la Unión Europea, los Estados Unidos de América y en otras economías de altos ingresos, los costos directos por enfermedad, jubilación anticipada y muerte, incluidas las pérdidas de producción, se consideran muy altos (*sic*); en los países de Europa Occidental y la Unión Europea, y equivalente al 0.70% del Producto Interno Bruto o 114×10^8 (11,400 millones) de dólares de Estados Unidos.
- Otro artículo de la revista Salud Problema, de la Universidad Autónoma de México, refiere que en México, la industria del asbesto data de principios del siglo XX y desde la década de 1960 se han realizado estudios que demuestran que los trabajadores de dicha industria han visto afectada su salud con asbestosis.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE LA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ASBESTO.

- Un artículo del *International Journal of Occupational and Environmental Health* apunta que en México, en el periodo 1979-2000 se documentaron 793 muertes por mesotelioma pleural maligno, ninguna de los cuales fue reconocida como enfermedad laboral por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tratándose del sexo masculino principalmente (62%), el 31.9% tenían entre 40 a 59 años; la gran mayoría no tenía más que educación básica y una cuarta parte no contaba con seguridad social. Es decir, el mesotelioma ha afectado a gente en edad productiva, lo que tiene implicaciones económicas por los años laborables perdidos y las familias que dejan de tener un sostén cuando el proveedor fallece; además, se trata de personas socialmente vulnerables por su bajo nivel educativo y su limitado acceso a servicios de salud.

A lo anterior se suma el hecho de que en México se desconoce cuántas personas han estado expuestas a este mineral y existe un problema de subregistro, tanto de enfermos como de defunciones por esta causa, lo que impide evaluar con precisión la cantidad de personas afectadas, que se estima que ronda las 500 muertes anuales, cuyos tratamientos en el año 2005 le costaban al sistema de salud más de 45 millones de pesos.

La legisladora proponente pasa a continuación revisar la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, la cual busca armonizar los artículos 3, 4, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 del Convenio sobre el Asbesto número 162 de la Organización Internacional del Trabajo de 1986. Esta NOM establece que el límite de concentración de asbesto en suspensión, no debe sobrepasar los 0.1 f/cm³ (fibras presentes en un volumen de un centímetro cúbico) en el ambiente de trabajo, así como en las áreas circundantes a la planta o en los sitios de almacenaje, incluyendo aquellos que sean temporales.

Por otro lado, afirma la proponente, el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (INEM), recolecta información sobre las emisiones que se liberan a la atmósfera. Este inventario ha dejado de ser levantado, pues solo se cuenta con datos hasta el 2016. Por ello, es necesario que la dependencia continúe realizando este ejercicio. Agrega, así mismo, que de acuerdo con la información de los datos del Inventario de 2016 existen residuos de fuente fija de asbesto en Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Estado de México y Tabasco, particularmente en los municipios de Chihuahua, Tláhuac, Acatlán, Tizayuca, Guadalajara, Ecatepec de Morelos y Centro de Tabasco.

Agrega que se requiere de un plan de acción para conocer las fuentes de residuos del asbesto en todos los estados de nuestro país, pues existen tratados y acuerdos comerciales entre México y diversos países, por lo que este producto y sus subproductos continúan importándose y exportándose, a pesar de que es un mineral altamente cancerígeno y que no existe ambiente seguro ni en el manejo ni el uso del asbesto.

La NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, señala que el residuo del manejo de la *"fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)"* es considerado con una peligrosidad que se caracteriza por su toxicidad crónica.

Esta NOM también menciona que *"todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial"* conservan una

peligrosidad de una toxicidad crónica, al igual que *“todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano”*.

En suma, el asbesto está considerado como un residuo altamente peligroso. Esto porque el asbesto tiene propiedades de una *“sustancia o mezcla de sustancias de causar efectos dañinos a largo plazo en los organismos, generalmente a partir de exposiciones continuas o repetidas y que son capaces de producir efectos cancerígenos, teratogénicos o mutagénicos”*. Material que se encuentra clasificado como residuo peligroso por fuente no específica, es decir, por actividades que generan residuos peligrosos y que, por llevarse a cabo en diferentes giros o procesos, se clasifican de manera general.

Sin embargo, la NOM-052-SEMARNAT-2005 no incluye asbesto no friable, cuya peligrosidad es exponencial (potencial) al ser el tipo de asbesto que más tenemos en México. Esto es, la NOM-052 no incluye al asbesto mezclado con otros materiales, productos que son utilizados por las personas en su vida diaria, como los termos, los frenos de vehículos, las láminas de asbesto, ropa, tinacos de agua, entre otros. La Organización Mundial de Salud, ha señalado en su resolución 58.22 de 2006 que *“no hay nivel seguro de exposición del asbesto, todos los tipos de asbesto causan mesotelioma maligno pulmonar, cáncer de pulmón y asbestosis”*.

Finalmente, la proponente asevera que este riesgo a la salud y al medio ambiente se encuentra tutelado por el derecho penal, al tipificarse en el Código Penal Federal, específicamente en el Título Vigésimo Quinto relativo a Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental, en particular en su Capítulo Primero, De las actividades tecnológicas y peligrosas, estableciendo en su artículo 414, que *“Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las*

medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente". De lo anterior, concluye, que refleja el reproche a estas conductas negligentes e incluso permisivas que dañan el medio ambiente y diversos espacios que atañen a la salud de las personas, conductas que deben ser identificadas a fin de salvaguardar este bien jurídico emanado de un derecho humano relevante para la vida digna de todos.

Y termina señalando que, para la materialización del tipo penal antes descrito, es relevante que la autoridad judicial pueda identificar, por un lado, la ilicitud de estas conductas en el desempeño de las actividades correspondientes y, por otro lado, identificar la no aplicación de las medidas de prevención o seguridad, lo que hace indispensable contar con la normatividad que establezca los límites de uso seguro de dichos productos peligrosos, que en el caso del asbesto claramente lo enmarca la NOM-125-SSA1-2016, ante lo cual juega un papel relevante la vigilancia que en términos de esta NOM realice la Secretaría de Salud. Aunado a lo cual, en el marco de las atribuciones del Poder Judicial, éste deberá contar con el personal capacitado y equipo para la valoración de estas conductas consagradas por la legislación penal. Por lo que se propone que se elabore un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en el tema de manejo, remoción y sustitución de residuos peligrosos, con principal enfoque en el asbesto.

Con base en lo anterior, la Diputada Evangelina Moreno Guerra propone los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, INEM, para que realice una campaña nacional relativa a las emisiones liberadas a la atmósfera de los contaminantes clasificados producidos por las distintas fuentes naturales y antropogénicas, sobre todo, de aquellas que son altamente cancerígenas como el asbesto, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar..

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que evalúe el nivel de contaminación e impacto ambiental derivado de los permisos de la Licencia Ambiental Única que ha otorgado, para que implemente estrategias y programas de manejo de reducción y prohibición del manejo de asbesto friable y no friable en el país.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios implemente medidas prohibitivas, acciones, estrategias y programas para el pleno cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, específicamente para los establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto en México, tanto en productos friables como no friables.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que a través Comisión Federal para

la Protección contra Riesgos Sanitarios diseñe, elabore e implemente una Norma Oficial Mexicana para la remoción y sustitución del asbesto en sus dos principales variedades: las serpentinas como el crisotilo o asbesto blanco y; los anfíboles que corresponden a la crocidolita o asbesto azul, la amosita, la antofilita, la tremolita y la actinolita, así como de los productos que contengan asbesto friable y asbesto no friable, a fin de garantizar el bien jurídico de la salud y el derecho a un medio ambiente sano.

Quinto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación, a la elaboración y emisión de un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en el tema de manejo, remoción y sustitución de residuos peligrosos, con principal enfoque en el asbesto friable y asbesto no friable, a fin de establecer particularidades, principios y estándares que se deban observar cuando resuelvan casos que involucren este material altamente cancerígeno.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales comparten la preocupación de la Diputada Moreno Guerra, en relación con el potencial de riesgo a la salud derivado del uso, lícito o ilícito, del asbesto en los más diversos productos de uso cotidiano; por lo que manifiestan su respaldo a los fundamentos que dan origen al punto de acuerdo.

Cabe destacar que la regulación del asbesto se encuentra establecida en la legislación nacional, principalmente el artículo 111 Bis de la LGEEPA:

ARTÍCULO 111 BIS. ...

Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

...

Así como en la normatividad, particularmente la NOM-125-SSA1-2016, “*Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto*”, cuyo objeto es establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto, con el fin de reducir los riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a las fibras de asbesto.

SEGUNDA. La proposición en estudio afirma en su parte expositiva que “*Es preocupante que hoy en día se encuentre en la atmósfera de nuestro país un material considerado altamente cancerígeno, me refiero al asbesto*”.

La proposición aquí revisada no cita evidencia de presencia de asbestos en niveles considerables en la atmósfera, porque no hay medición de los mismos, lo cual es, sin duda, un vacío que tiene implicaciones en la prevención de enfermedades.

TERCERA. La proposición con punto de acuerdo señala las mediciones de asbesto en el Inventario Nacional de Contaminantes Criterio. Sin embargo, hay que señalar que el Inventario no incluye la medición de la presencia de asbesto en el aire. Los contaminantes considerados en el inventario son:

- Monóxido de carbono (CO),
- Óxidos de nitrógeno (NO_x),
- Óxidos de azufre (SO_x)
- Partículas con diámetro aerodinámico menor a 10 y 2.5 micrómetros (PM10 y PM2.5),
- Compuestos orgánicos volátiles (COV)
- Amonio (NH₃),

En el caso del contaminante criterio ozono (O₃), el INEM comprende la estimación de sus dos principales precursores: óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles. Si bien el INEM considera emisiones de los compuestos antes señalados para la industria del asbesto, no se mide la presencia de asbesto.

CUARTA. A continuación, se hacen observaciones al contenido de los resolutivos propuestos por la Diputada Evangelina Moreno Guerra y los legisladores que suscriben la Proposición en estudio, a efecto de analizar su viabilidad técnica y jurídica, haciendo los ajustes necesarios en cada caso.

El resolutivo Primero propone exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que proceda a actualizar el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, INEM, con el propósito de emprender una campaña nacional relativa a las emisiones liberadas a la atmósfera de los contaminantes

clasificados producidos por las distintas fuentes naturales y antropogénicas, sobre todo, de aquellas que son altamente cancerígenas como el asbesto, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Como ya se dijo en la consideración Tercera, la medición de emisiones criterio no incluye la medición de la presencia de asbesto en el aire. Se incluye, en cambio, al analizar las emisiones por sector productivo, las emisiones de los compuestos medidos por la industria del asbesto. Así mismo, la autoridad ha omitido esta revisión desde el año 2016 o, por lo menos, no ha sido publicado.

En consecuencia, se propone conservar la redacción propuesta, eliminando la parte final: *“para que realice una campaña nacional relativa a las emisiones liberadas a la atmósfera de los contaminantes clasificados producidos por las distintas fuentes naturales y antropogénicas, sobre todo, de aquellas que son altamente cancerígenas como el asbesto, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*, en virtud de que no está clara la finalidad de realizar una campaña nacional, en relación con la actualización del INEM.

En lo que corresponde al resolutivo Segundo, se propone exhortar a la SEMARNAT a que *“evalúe el nivel de contaminación e impacto ambiental derivado de los permisos de la Licencia Ambiental Única que ha otorgado, para que implemente estrategias y programas de manejo de reducción y prohibición del manejo de asbesto friable y no friable en el país”*.

A este respecto, al presentarse la solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal se requiere del solicitante el impacto ambiental y riesgo, emisiones a la atmósfera, residuos peligrosos y servicios hidráulicos.¹

Al hacerse la solicitud de la LAU, se considera que se entregue la Cédula de Operación Anual (COA), la cual *"se constituye en un reporte anual multimedios relativo a la emisión y transferencia de contaminantes ocurridos en el año calendario anterior. Su presentación forma parte de las obligaciones fijadas en la Licencia de Funcionamiento y la Licencia Ambiental Única. Se presenta por establecimiento industrial, tanto para actualizar la información sobre su operación y facilitar su seguimiento por parte de la autoridad ambiental, como para ofrecer información actualizada que contribuya a la definición de políticas ambientales por regiones prioritarias o a escala nacional. La COA deberá entregarse en el primer cuatrimestre de cada año según lo establecido en la Licencia respectiva"*.

La COA contempla la siguiente información básica:

- Cantidades de emisión y transferencia de sustancias contaminantes a los diferentes medios (aire, agua, suelo).
- Cantidades de transferencia de tales sustancias fuera del establecimiento sea para su tratamiento, reciclaje, reutilización y disposición final, en el caso de empresas generadoras.
- Actividades de control y prevención de la contaminación y proyección de los volúmenes de contaminación para el siguiente período de reporte.
- Información sobre métodos de tratamiento in situ.

¹ Véase: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-ambiental-unica/SEMARNAT261>

Dado el enfoque multimedios de la COA, la empresa podrá derivar, del análisis de la misma, prioridades en materia de procesos que promuevan el uso de tecnologías limpias y la detección de problemas ambientales específicos ocasionados por la transferencia entre medios de los contaminantes.² Por ello se estima improcedente el resolutive Segundo, de manera que esta Comisión dictaminadora plantea su eliminación.

Por su parte, el resolutive Tercero de la Proposición en estudio considera exhortar a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a implementar "*medidas prohibitivas, acciones, estrategias y programas para el pleno cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, específicamente para los establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto en México, tanto en productos friables como no friables*".

Al respecto, hay que recordar que la NOM mencionada establece que "*La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias*".

Sin embargo, la información ofrecida por el Gobierno Federal sobre la COFREPIS, al referirse a los principales factores de riesgo para la salud humana (descritos como cualquier sustancia, que puede provocar efectos adversos a la salud de la población, dependiendo de su nivel de exposición), no se considera el asbesto. En tal virtud, esta Comisión dictaminadora estima necesario modificar el resolutive, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud para que refuerce sus programas y acciones dirigidas directamente a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la NOM-125-SSA1-2016.

² Ídem.

Por otra parte, la propia NOM-125-SSA1-2016 incluye disposiciones dirigidas a evitar la diseminación del material al ambiente externo a los establecimientos, por lo que se plantea referirse específicamente a aquellos establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto, sin especificar si se trata de productos friables o no friables.

En lo que corresponde al resolutivo Cuarto, va dirigido a exhortar a la Secretaría de Salud para que, a través de la COFEPRIS, diseñe, elabore e implemente una NOM para la remoción y sustitución del asbesto en sus dos principales variedades: las serpentinas como el crisotilo o asbesto blanco y; los anfíboles que corresponden a la crocidolita o asbesto azul, la amosita, la antofilita, la tremolita y la actinolita, así como de los productos que contengan asbesto friable y asbesto no friable, a fin de garantizar los derechos constitucionales de protección a la salud y a un medio ambiente sano.

Esta Comisión dictaminadora estima que tales propósitos no son materia de una NOM, sino que, primeramente, tendrían que fundamentarse en otras disposiciones legales. Así mismo la remoción y sustitución de estos materiales tiene que formar parte de un programa estratégicamente diseñado y derivar en políticas públicas planeadas en cuanto a recursos, personal capacitado, equipos, sitios de disposición, etcétera. Es de destacar que la NOM-125-SSA1-2016 ya contiene disposiciones en diferentes cuestiones ligadas a esta industria. Por consiguiente, se considera procedente eliminar este punto resolutivo.

En cuanto al resolutivo Quinto, se propone exhortar al Poder Judicial de la Federación a elaborar y emitir *"un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en el tema de manejo, remoción y sustitución de residuos peligrosos, con principal enfoque en el asbesto friable y asbesto no friable, a fin de establecer particularidades, principios y*

estándares que se deban observar cuando resuelvan casos que involucren este material altamente cancerígeno”.

El motivo detrás de esta propuesta puede deberse a que, siendo los cánceres provocados por la presencia de asbesto una enfermedad, como lo señala la Diputada Moreno, de larga latencia, a lo cual se suma que la detección de los afectados es tardía y las opciones terapéuticas son muy restringidas y que, como en nuestro país, no es reconocida como enfermedad laboral por el IMSS.

Al respecto, hay que señalar que los llamados protocolos de actuación del Poder Judicial fueron formulados porque en la práctica existen ciertos colectivos o grupos sociales que no tienen la posibilidad de ejercer el derecho a la justicia en la misma forma que el resto de la población, debido a la discriminación de la que han sido objeto históricamente.

Así, en la página de la Suprema Corte de Justicia se señala que *“Para hacer frente a esa situación de desventaja, la SCJN ha tomado distintas medidas. Una de ellas es la elaboración de los Protocolos de actuación para quienes imparten justicia, los cuales tienen como finalidad orientar a quienes imparten justicia sobre las particularidades, principios y estándares que deben observar cuando resuelven casos en los que se ven involucradas personas de determinados colectivos sociales, o bien, en aquellos asuntos que se refieren a hechos como la tortura y malos tratos o la implementación de proyectos de desarrollo e infraestructura. El fin último de este tipo de herramientas es garantizar que todas las personas accedan a la justicia en forma plena y en condiciones de igualdad”.*

Sin embargo, los integrantes de este órgano legislativo consideramos que, por la importancia del derecho a un ambiente sano, como un derecho tutelado por el Estado y

no siempre cumplido y contra el que muchas veces se ha atentado a expensas de los legítimos propietarios de recursos naturales, con frecuencia ejidos y comunidades; o bien con una deliberada omisión respecto a externalidades que pueden ser extremadamente perniciosas, la actuación de los impartidores de justicia requiere ser orientada sobre las particularidades, principios y estándares que deben observar cuando resuelven estos casos.

En consecuencia, se propone que la formulación del Protocolo de actuación que se propone, vaya dirigida a quienes imparten justicia en asuntos que involucren actos que atenten contra el derecho a un medio ambiente sano, sin abundar en el tema del asbesto.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, INEM, para que realice una campaña nacional relativa a las emisiones liberadas a la atmósfera de los contaminantes clasificados producidos por las distintas fuentes naturales y</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar y publicar el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, INEM, para que realice una campaña nacional relativa a las emisiones liberadas a la atmósfera de los contaminantes clasificados producidos por las distintas fuentes</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>antropogénicas, sobre todo, de aquellas que son altamente cancerígenas como el asbesto, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.</p>	<p>naturales y antropogénicas, sobre todo, de aquellas que son altamente cancerígenas como el asbesto, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.</p>
<p>Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que evalúe el nivel de contaminación e impacto ambiental derivado de los permisos de la Licencia Ambiental Única que ha otorgado, para que implemente estrategias y programas de manejo de reducción y prohibición del manejo de asbesto friable y no friable en el país.</p>	<p>Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que evalúe el nivel de contaminación e impacto ambiental derivado de los permisos de la Licencia Ambiental Única que ha otorgado, para que implemente estrategias y programas de manejo de reducción y prohibición del manejo de asbesto friable y no friable en el país.</p>
<p>Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios implemente medidas prohibitivas, acciones, estrategias y</p>	<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios implemente medidas prohibitivas, refuerce las acciones,</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>programas para el pleno cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, específicamente para los establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto en México, tanto en productos friables como no friables.</p>	<p>estrategias y programas para que permitan el pleno cumplimiento de la vigilancia que se debe ejercer en el marco de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, específicamente para los en aquellos establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto en México, tanto en productos friables como no friables.</p>
<p>Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que a través Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios diseñe, elabore e implemente una Norma Oficial Mexicana para la remoción y sustitución del asbesto en sus dos principales variedades: las serpentinas como el crisotilo o asbesto blanco y; los anfíboles que corresponden a la crocidolita o asbesto azul, la amosita, la antofilita, la tremolita y la actinolita, así como de los productos que contengan asbesto friable y asbesto no friable, a fin de garantizar el</p>	<p>Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que a través Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios diseñe, elabore e implemente una Norma Oficial Mexicana para la remoción y sustitución del asbesto en sus dos principales variedades: las serpentinas como el crisotilo o asbesto blanco y; los anfíboles que corresponden a la crocidolita o asbesto azul, la amosita, la antofilita, la tremolita y la actinolita, así como de los productos que contengan asbesto friable y asbesto no friable, a fin de garantizar el</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
bien jurídico de la salud y el derecho a un medio ambiente sano.	bien jurídico de la salud y el derecho a un medio ambiente sano.
<p>Quinto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación, a la elaboración y emisión de un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en el tema de manejo, remoción y sustitución de residuos peligrosos, con principal enfoque en el asbesto friable y asbesto no friable, a fin de establecer particularidades, principios y estándares que se deban observar cuando resuelvan casos que involucren este material altamente cancerígeno.</p>	<p>TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación, a la elaboración y emisión considerar la formulación de un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren actos que atenten contra el derecho a un medio ambiente sano el tema de manejo, remoción y sustitución de residuos peligrosos, con principal enfoque en el asbesto friable y asbesto no friable, a fin de establecer particularidades, principios y estándares que se deban observar cuando resuelvan casos que involucren este material altamente cancerígeno.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar y publicar el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio, INEM.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, refuerce las acciones que permitan el cumplimiento de la vigilancia que se debe ejercer en el marco de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, específicamente en aquellos establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto.

TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación, a considerar la formulación de un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren actos que atenten contra el derecho a un medio ambiente sano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de noviembre de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.3 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	D22918C84E6B1801E0E4440AA8D2A 783869ED5FE0A1DC0F078170D4CC4 2418E432AF5DCB7D274CB7B297631 DE415DA69570032B1A9A462B1BF99 3DE73C7E77EA
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	25F8C60FB61C4321A45E0E3E80BB6 B50F42BBE327879F9346FA2D7BCDF B497A7E0B1489D1B7FC726F5881FD A509307340E84C47745F71527BE393 CBBC2D80FB4
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	9A59B7E8B58DFF77D0A12A05AE141 3FC227B4D32D0CB2FAE7BE8070121 EA77412EDA6950FB50107988241495 78B5DD497679D4368D8BF76788542 B2896587EED
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	BB7C80C77CD443A56A6FD2E67B29 C787C8CF9D3D0FA146318141D2E9A 24F8F587B8E7E4E49E2876A2EA29F 902D912A1D10B948D282CA77626F4 34A94AB15EDF6
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	D3B9441B3214DE565C5081339149C C146A23F994D0F955FD4209EC0FF4 E055756195A1B6C9E3A9EDDA5B757 00FE7F74CB62898539C53CAA8B108 7252D2F2A697

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.3 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

EE1BDCDB3622A84D7F43C6CB729C
C5CBEBED2DA130EC58D968C0CF02
4AA47A7C27BF7096FF8A5E2B4485D
389C644D51DF8DD74EBB6F9AE1415
064C301F9F95CC



Enrique Godínez Del Río

A favor

F1F3618C9E607DB178B231B9426D0
3A30A233A4DB300B59001939B43F84
8430DCDDFA5ABAB05A7A595B981
1CCDFA9936E0ED6A2F2BAEA3C493
861DB1568FDD9



Esther Martínez Romano

A favor

4E877B22177349C099BE753209B983
708A059540BCB2F7266B8AA4EE893
E445D877C367799F79999382E490C2
F83F1C3F7AA0CAAFFDFFA88AB543
148D9C51B57



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

D06D0A4CDEECB88E63C161E81F65
0AD4408C22CF6C624FCFA35DAE0A
85C23B28F781ACB1EFF2F1F7A841E
A722D0D8C2F34DF125AB671DDFEF
0C9BCDCCD6DFFA2



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

A152C6B9E0B738AFBF80FFEF5B4A1
41291D3BEF66BB2FE80BEA835990D
F7B354C7FBCB818D0B456CD5C92C
A6DFE56DFE2BE46D14E599FD364E
5F791E9CE32389



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

4311647C657B3E500A31187A94D1FA
8968224B77160168C98C4F2CDA976
FB9F1F2C51BC0294C375765E14A01
946344ADD651CCDF806F1DD470D
0918E421395B

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.3 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

Ausentes

3C6CD23FEABE6D98AFCAB74078C8
94454BBB9FBAFE8106E95717E6536
CA51AF16CFB320DDEFF3C05E2FC9
BDA85E81A60DD6065325C1CD0C9E
3FAD69465BFAB60



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

8B0352C341288859BCA436BF3FDA2
D963A2BF58DFD768A6BB3805D6A97
A2732D28326D591C425A7B051EE59
4649DC3F68D52BC93E06F7DB10523
AE2F682BACB8



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

9F9194731FBE7762251A1097F46D66
2DE3E7D7EAF10A9693E0A875A40AA
8C1F4951EEBBA9C2ACC323DA0D3C
B60E6CB84704BABB18444A70B17C4
FAC61D9FEA98



Irma Juan Carlos

Ausentes

8AC51026B766A831D05DE702082CC
E9D4619CDFBD1133FBD4412A609C
EEC403857C5ED58E428D6A5788858
62F5D4101B22949869CC5C088A2EA
6FEE7A156DFA5



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

70A688FD21A71AC88973532375F284
079D4F58CF8BB09F79B9089DC15BD
2F0F7FF07E8BCFD3DA532C4D0D05
D2A5D9DEB308D9EB823C293D1921
433430A7EA938



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

60A5B33867B3AEF6D9179833B8DD3
A7968C6F800C6CEEDB2323AC316D
E85A27A558F1A301132D121CF3E15
86631A51D76CD58B8DD651B360327
1BD0DA6147235

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.3 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

16F5E10AD28D9D78671FFF65C5161
FDBDD1BC8287FD10066F091496757
CEFC1A62DA515955C0EE6BC0534C
C9CB1134142902B0915966D2493EC
EE59A3AFB9C7B



Karen Castrejón Trujillo

A favor

B40C84DB1B9FD54030E7F107D10CE
02BA5101BBFDFA2A4AC5D596F5CF
0BD1BDE74F43F63652D290B5EC6F
D0C8CDC595A57A30225D46E1682D
F4A8557EB0C29F9



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

B03D232E8F468EB2CDF6D6C47D6D
17FF305BC6550549CD98316DAA313
F087943027AF59EE949AFFBE23E21
3BAB1D9EE6351707A13E80D5BEBF4
95009E594FD46



Karla Estrella Díaz García

A favor

5BA647885FA6EF96D4069205B3C9C
1188450A3DEC96E996C285F4FE42E
06B021F8480C67E8766B031BCDEF4
3E78329710972182DC37D70B59D08
A2ED87BB0056



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

944065F6FC32091FFBDFDD8BF6615
64BDFD491F0126A739E29A49F5160
D5A65B3BE86EAA34918ED10FDF41
ED65C7E62C304F730B6388F29FFD4
69576F64ACCA6



María del Rosario Reyes Silva

A favor

DFBF811E3FC98494A91AAF1A5207E
17CD7BB0EE80F50FABC9F966B0E0
DB5C9C472293B368F78DAB0DCA57
3DBAAAFD1BF419BDE926394A60CB
E46D9B0C27523AB

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.3 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

A favor

6744A0C913FA2BE27CAF5328EE5B6
5D7D6A6A3C94F4671C7825601560E
FFBAA5EFF1C2D9873A20CF76E99B
EBCB9ECD3414AE54E031631708977
76F8A96E2DB14



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

0DDA7EA168F6A8325E96E23047A5C
91D22DFD8C00C7EF1FDA232EB840
F262561605763DB023036E83E6A42C
3DB475E23860AA68D3D7C411583C8
135A998A8236



Óscar Cantón Zetina

A favor

739FD4A6681513EB545389EBB185B
C7A690CC38037A934F92BCD20A55C
C7EC939CB69A3C0C8AC4FD6287B1
5E62C08426C9C83EB7050417300A40
D20E26CF6638



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

4B59B11B69EA938CF401D4ACA664E
A1FD5822F195BDF8E1ABE1E3B4DC
B995765B4B9843E2778AE697D44016
B0358D67AD7F3BFF6ADFEFA999690
D1D1537429E8



Santy Montemayor Castillo

A favor

E0F33F1BA98A204CE512D86F1739E
3E9DBECBC1F0B1473843C731ADFD
2427831652997AC6B150B3C546192F
962E00C8E36F7D725E71A73504404A
F089BDE9033

Total 28

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.

B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutiveos propuestos por su promovente.

C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022, la Diputada Noemí Berenice Luna Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-5-1240, con fecha 8 de septiembre de 2022, y recibido en la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la proposición en estudio advierten sobre el aumento en las cifras de falta de agua y sequía. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en julio de 2022, ocho de los 32 estados de México sufren sequía entre extrema y moderada; 1,546 de los 2,463 municipios del país se enfrentan a la escasez de agua; el 48% del territorio mexicano sufre sequía, en comparación con el 28% observado el año pasado. La sequía afecta la producción económica en general, ya que el agua se considera un activo económico fundamental.

Se indica que el agua también es necesaria para la biodiversidad natural; contribuye a regular la temperatura y el clima del planeta, es una fuente de oxígeno, apoya en el combate del CO₂ y la generación de energía.

Por otra parte, se citan cifras de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), indicando que México cuenta con una superficie forestal de 137.8 millones de hectáreas, de las cuales 65.7 millones (47.7%) corresponden a bosques, selvas, manglares y otras asociaciones vegetales; 56.3 millones (40.8%) están cubiertas de matorral xerófilo, y 15.8 millones de ha (11.5%) están cubiertas por otras áreas forestales.

Desde el punto de vista ecológico, los bosques ayudan a la regulación del clima y al amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; generan diversos servicios ambientales, por lo que aportan enormes beneficios económicos, sociales y ambientales; proporcionan productos y servicios que contribuyen directamente al bienestar de la población y son vitales para nuestras economías y vida cotidiana.

Sin embargo, el medio ambiente se ve amenazado por factores como la extracción, tráfico y comercio ilegal de plantas y animales; la cacería ilegal, el maltrato a ejemplares de flora y fauna silvestre; y la introducción de especies inadecuadas a los hábitats. Asimismo, la deforestación avanza a pasos agigantados y con ella la pérdida de biodiversidad, por lo que el cuidado de los ecosistemas forestales es necesario para asegurar el hábitat, los recursos naturales y la permanencia de la vida silvestre.

En este sentido, la diputada promovente argumenta que la reforestación y la recuperación de la biodiversidad natural deben considerarse asuntos de seguridad

nacional, puesto que nuestro país enfrenta retos como el bajo presupuesto destinado al sector ambiental, así como el rediseño de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la violencia contra defensores ambientales, los megaproyectos, y que al medio ambiente no se le considera una prioridad.

Se rememora que el pasado 12 de julio de 2022, la CONAGUA publicó un acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022. Sin embargo, se advierte que dicho acuerdo sólo atiende la emergencia actual, a fin de garantizar el abasto de agua para uso doméstico y público urbano, sin tomar en cuenta la necesidad de atender la problemática de la sequía de manera continua y permanente, no transitoria, mediante la reforestación, cuidado, concientización y educación, con acciones sencillas, pero bien definidas y con trabajos coordinados de aportaciones laborales entre los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal respectivamente.

Por ello, se proponen cuatro acciones:

1. Que el Ejecutivo Federal, en coordinación con los Estados y Municipios, diseñen un Programa Nacional Permanente de Estrategias de Reforestación y Conservación de la Biodiversidad.
2. Que el Ejecutivo Federal otorgue los fondos y mano de obra posibles del programa Sembrando Vidas y sus beneficiarios en apoyo al Programa Nacional de Reforestación y Conservación de la Biodiversidad.
3. Que los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal diseñen y promuevan programas educativos de concientización de la importancia del agua

y su uso racional, la protección y el cuidado de los árboles y de la conservación de los ecosistemas naturales.

4. Que los 3 órdenes de gobierno promuevan jornadas empresariales y familiares voluntarias de convivencia para la siembra de árboles, plantas y especies nativas, de limpieza de las regiones y de fomento de actividades de esparcimiento en contacto con la naturaleza.

Con base en lo anterior, la Diputada Luna Ayala propone los siguientes puntos resolutivos:

Primero. - *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a su biodiversidad geográfica, así como su seguimiento, con el objeto de obtener mayor captación de agua, regenerar los mantos acuíferos y recuperar la biodiversidad natural del territorio nacional.*

Segundo. - *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a re direccionar los recursos y trabajos de los beneficiarios del programa Sembrando Vidas a un plan permanente de acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad natural de todo el país.*

Tercero. - *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales a diseñar y promover programas educativos de concientización sobre la importancia del agua y su uso racional; la protección y el cuidado de los árboles y de la conservación de la biodiversidad natural.*

Cuarto. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos Estatales y Municipales a realizar, en la manera de lo posible, jornadas empresariales y familiares de siembra de árboles, plantas y especies nativas, de limpieza de las regiones y el fomento de actividades de esparcimiento en contacto con la naturaleza y su seguimiento.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

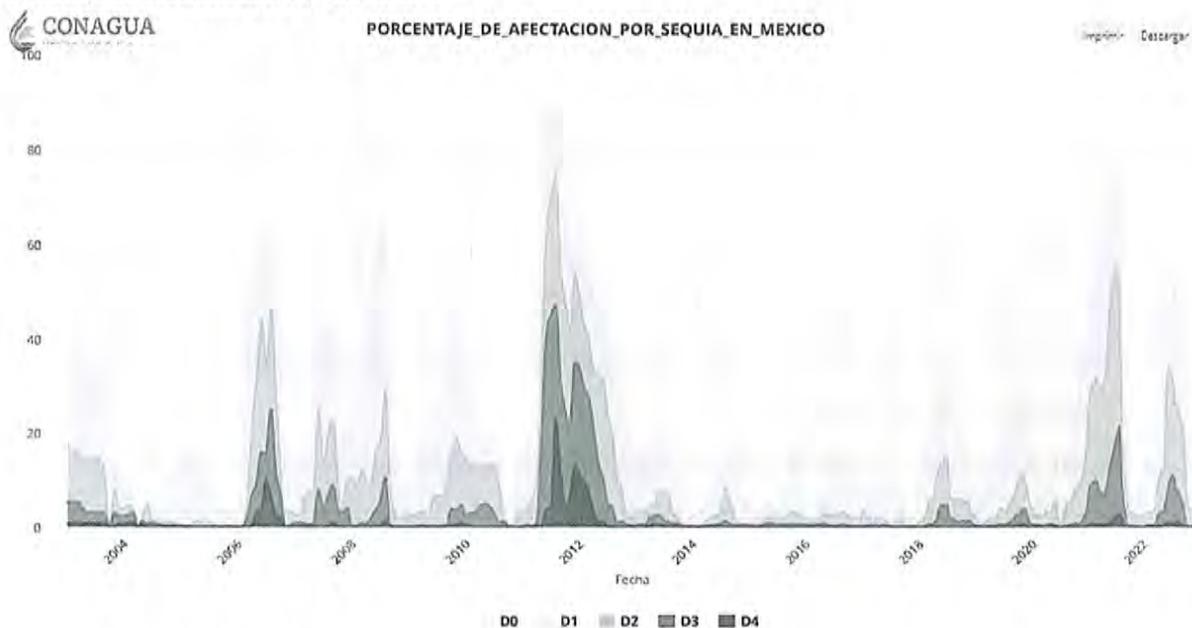
III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La proposición en estudio se refiere, por una parte, a la problemática de sequía, que tiene cada vez mayor impacto en nuestro país.

De acuerdo con los reportes del Monitor de Sequía de México, durante el último año, el nivel más alto de sequía se alcanzó el 15 de mayo de 2022, con un total de 940 municipios afectados, desde Sequía moderada (D1), Sequía severa (D2), Sequía extrema (D3) hasta Sequía excepcional (D4). Esto indica que en 2022, nuestro país tuvo la tercera sequía más importante de los últimos diez años, tan solo superada por las sequías observadas en 2012 y 2021, como se muestra en la siguiente gráfica:¹

¹ CONAGUA. (15 de octubre de 2022). Monitor de Sequía en México (MSM). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web: <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

Porcentaje de área afectada con sequía en México



Fuente: CONAGUA, 2022

A fin de atender esta situación, en 2013 se creó con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones (CIASI), que tiene por objeto la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas al análisis de riesgos y la implementación de medidas de prevención y mitigación de fenómenos meteorológicos extraordinarios y los efectos que éstos generan, tales como sequías e inundaciones.²

De conformidad con el artículo Tercero del Acuerdo de creación de la CIASI, dicha Comisión tiene como principales funciones:

² SEMARNAT. (5 de abril de 2013). Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, del sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5294627&fecha=05/04/2013#gsc.tab=0

- Formular las políticas y estrategias nacionales en materia de sequías e inundaciones, para su incorporación en los programas sectoriales.
- Definir y coordinar la instrumentación de las estrategias nacionales en materia de sequías e inundaciones.
- Establecer las medidas preventivas, así como de atención y de mitigación de fenómenos meteorológicos extraordinarios.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sobre sequías e inundaciones y difundir sus resultados.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de acciones preventivas ante sequías e inundaciones.
- Fomentar la participación de la sociedad para prevenir los efectos que genera la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.
- Difundir a nivel nacional información sobre sequías e inundaciones y las medidas para la prevención y control de sus efectos.
- Promover la sistematización de información nacional relevante en materia de fenómenos meteorológicos y sus efectos.
- Poner a disposición de la población la información oportuna frente a la ocurrencia de un fenómeno meteorológico extraordinario.
- Identificar aquellas zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extraordinarios, que requieren de una atención inmediata o prioritaria.
- Fomentar la participación de organismos nacionales e internacionales, sectores público y privado, para la prevención y mitigación de los fenómenos meteorológicos extraordinarios.

- Sistematizar los sistemas o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos por la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.

Asimismo, se cuenta con el Programa Nacional Contra la Sequía (PRONACOSE), que articula diversos instrumentos existentes para disminuir la actuación de manera reactiva ante el fenómeno de la sequía, y privilegiar la prevención.³ Su objetivo es la elaboración de instrumentos que permitan la gestión integrada de los Consejos de Cuenca en relación al manejo del recurso hídrico bajo los efectos de este fenómeno natural, en torno a un nuevo enfoque proactivo y preventivo.

El PRONACOSE es administrado por el gobierno federal a través de la CONAGUA y se implementa por un grupo de instituciones, que incluye a universidades públicas, centros de investigación y organismos de gobierno, además de especialistas nacionales e internacionales en la materia. Los dos elementos del Programa son:⁴

1. Prevención (monitoreo-alertamiento; programas por cuenca, por usuario o uso; investigación, evaluación y actualización de los programas).
2. Mitigación o Atención (que incluye acciones durante y después del evento de sequía). En las acciones de mitigación se busca reducir la participación federal y aumentar la participación local; y se complementa con una línea de acción que

³ CONAGUA. (20 de abril de 2022). Programa Nacional Contra la Sequía (PRONACOSE). Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-la-sequia-pronacose-299759>

⁴ SEMARNAT. (Sin fecha). Programa Nacional Contra la Sequía. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, del sitio web: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2020/dgeiawf.semarnat.gob.mx_8080/approot/dgeia_mce/html/RECUADROS_INT_GLOS/D3_ATMOSFERA/D3_Aire_04/D3_R_AIRE04_03.htm

corresponde a los actos de autoridad para garantizar el agua para consumo humano.

De esta manera, a través de la CIASI, el PRONACOSE y otros instrumentos, como los acuerdos de emergencia por ocurrencia de sequía, se busca contar de antemano con planes y acciones interinstitucionales, que sean aplicables antes, durante y después de las situaciones de escasez temporal de agua, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales.

SEGUNDA. La proposición en estudio también se refiere a la problemática en materia de escasez de agua y su relación con la pérdida de los bosques.

De acuerdo con el Programa Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024, existe sobreexplotación en 115 de los 653 acuíferos del país, lo que coloca en situación de déficit a 69 de las 757 cuencas hidrológicas. Las cuencas con mayor déficit se localizan en las zonas centro y norte del país.⁵

Respecto al agua para usos consuntivos, aproximadamente el 61% proviene de fuentes superficiales, como ríos, arroyos y lagos, mientras que el 39% restante se extrae de fuentes subterráneas, es decir, acuíferos. En gran parte del país, la extracción de aguas subterráneas es superior a la recarga, lo que significa que se está minando el patrimonio hídrico en aproximadamente 9,500 millones de metros cúbicos por año.

⁵ CONAGUA. (30 de diciembre de 2020). Programa Nacional Hídrico 2020-2024. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web: https://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609188&fecha=30/12/2020#gsc.tab=0

Cabe destacar que el PNH reconoce la estrecha relación entre la escasez de agua y la pérdida de servicios ecosistémicos, ejemplificando con la región del Valle de México, en donde la acelerada transformación de los bosques de las partes altas ha afectado el microclima y la provisión de agua para la zona metropolitana.

Otro caso es la situación del Valle de Cuatrociénegas, en donde la extracción no sostenible de agua para riego ha alterado los flujos de agua y ocasionado la desecación del sistema, con graves impactos socioambientales. Ha disminuido el nivel de agua en las pozas o manantiales, y se ha reducido hasta en 10% la superficie de humedales, lo que daña a especies endémicas como es el caso de la tortuga bisagra.

A su vez, los cambios ambientales han afectado a la agricultura y al turismo, por el cierre de pozas y la reducción de agua en los canales de riego. Como éstos, existen múltiples casos en el país en los que no se toma en cuenta al ambiente para desarrollar actividades productivas; por lo que, la pérdida de servicios que la naturaleza brinda a la sociedad a su vez repercute negativamente sobre el bienestar de la población y la economía de las regiones.

Con base en este diagnóstico, el PNH establece como Objetivo prioritario 4 "*Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos*". Para el cumplimiento de este objetivo, se establecen cuatro estrategias prioritarias:

- 4.1 Conservar cuencas y acuíferos para mejorar la capacidad de provisión de servicios hidrológicos.

- 4.2 Reducir y controlar la contaminación para evitar el deterioro de cuerpos de agua y sus impactos en la salud.
- 4.3 Reglamentar cuencas y acuíferos con el fin de asegurar agua en cantidad y calidad para la población y reducir la sobreexplotación.
- 4.4 Atender las emergencias hidroecológicas para proteger la salud de la población y el ambiente.

Por su parte, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2020-2024 reconoce que México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil hectáreas por año y a una tasa neta de 127.8 mil hectáreas por año; asimismo, el 23.51% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4% presenta erosión eólica o hídrica.⁶

Al igual que el PNH, el PRONAFOR también destaca la estrecha relación entre los bosques y los recursos hídricos, indicando que los ecosistemas forestales son un bien público esencial para el desarrollo sostenible, ya que proveen servicios ambientales vitales para los seres humanos, como son la regulación del ciclo hidrológico y la disponibilidad de agua.

La reducción de la cubierta forestal y el deterioro de los ecosistemas forestales tiene efectos negativos como el aumento de riesgo de daños ocasionados por lluvias, deslaves, inundaciones e incendios forestales. Asimismo, provoca importantes alteraciones en la hidrología en términos de cantidad y calidad de agua disponible.

⁶ SEMARNAT. (31 de diciembre de 2020). Programa Nacional Forestal 2020-2024. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0

Por ello, el reconocimiento y valoración de la relación entre los bosques y el agua debe propiciar políticas que contribuyan a una adecuada gestión de los territorios con cobertura forestal, impulsando las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, que garanticen y puedan ampliar al máximo los beneficios del suministro hídrico.

Con base en este análisis, el PRONAFOR establece como Objetivo prioritario 3 *"Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población"*. Para el cumplimiento de este objetivo, se establecen tres estrategias prioritarias:

- 3.1 Conservar los ecosistemas forestales en zonas estratégicas del país bajo un enfoque de conservación activa, para mantener la provisión de los servicios ambientales en beneficio de la población y contribuir al desarrollo sostenible.
- 3.2 Diseñar e implementar una estrategia de restauración productiva con enfoque de manejo integrado del territorio, para el mantenimiento y restablecimiento de las funciones ambientales, sociales y económicas de áreas forestales degradadas en microcuencas estratégicas.
- 3.3 Implementar la Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal en el marco de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México.

A partir de la revisión anterior, se observa que nuestro país cuenta con instituciones y políticas públicas sólidas para atender, de manera integrada, las problemáticas relativas a la sequía, la degradación de los ecosistemas forestales y la escasez de agua.

Sin embargo, se advierte que en los últimos años ha aumentado la gravedad de estas problemáticas, de modo que es necesario fortalecer las acciones ya implementadas y diversificar las estrategias que coadyuven a lograr este fin.

TERCERA. Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con las preocupaciones expuestas por la Diputada Luna Ayala y considera que los exhortos planteados en el punto de acuerdo son atendibles. A continuación, se analiza la viabilidad técnica y jurídica de cada exhorto, y se proponen los ajustes necesarios en cada caso.

En este sentido, el resolutivo Primero propone exhortar a los tres órdenes de gobierno a *“diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a su biodiversidad geográfica, así como su seguimiento, con el objeto de obtener mayor captación de agua, regenerar los mantos acuíferos y recuperar la biodiversidad natural del territorio nacional”*.

En esta redacción, se observa que el objeto es viable, a fin de involucrar a los tres órdenes de gobierno en acciones de reforestación y conservación, lo impulsará la captación de agua, regeneración de mantos acuíferos y recuperación de la biodiversidad. Para efectos de precisión, se propone enfatizar la participación de cada orden de gobierno en su respectivo ámbito de competencia, así como reemplazar las palabras *“diseñar, coordinar y poner en marcha”* por *“fortalecer y, en su caso, rediseñar”*, dado que ya existen diversos programas y acciones interinstitucionales en esta materia.

Asimismo, se propone eliminar la referencia a especies endémicas, dado que las acciones y programas de conservación de la vida silvestre no siempre se enfocan en este pequeño grupo, debido a que hay muchas otras especies no endémicas de flora y fauna que también son importantes para la conservación de la biodiversidad nacional. Además, se hacen otras precisiones de redacción, que no alteran el sentido del exhorto original.

Respecto al resolutivo Segundo, la proposición plantea exhortar al Gobierno Federal “a *re direccionar los recursos y trabajos de los beneficiarios del programa Sembrando Vidas a un plan permanente de acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad natural de todo el país*”.

A fin de analizar este resolutivo, primeramente, es necesario revisar los objetivos del programa Sembrando Vida, que de acuerdo con su sitio web oficial, es un programa del Gobierno de México que busca contribuir al bienestar social de sembradoras y sembradores a través del impulso de la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales.⁷

Este programa busca atender dos problemáticas: la pobreza rural y la degradación ambiental. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades. Con esta visión integral, dinamiza la diversidad socio ambiental y cultural de las comunidades, contribuye a la

⁷ Secretaría de Bienestar. (6 de noviembre de 2020). Programa Sembrando Vida. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida#:~:text=Sembrando%20Vida%20es%20un%20programa%20integral%20que%20busca%20lograr%20comunidades,Componentes%20Sociales%2C%20Econ%C3%B3micos%20y%20Ambientales>.

generación de empleos, al cuidado del medio ambiente y favorece una mayor cohesión social.

En tal sentido, aunque el programa Sembrando Vida puede coadyuvar a la conservación de ecosistemas agroforestales, las acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad quedan fuera de sus objetivos. Cabe destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), el programa S287 Sembrando Vida, perteneciente al Ramo 20 Bienestar, tiene asignado un monto total de 37,136,532,015 pesos.⁸

Por otra parte, el Gobierno Federal cuenta con programas presupuestarios específicos para apoyar acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad, pertenecientes al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. A continuación, se desglosan los principales programas que atienden estos fines, con su respectivo monto asignado en el PEF 2023:⁹

Programa Presupuestario	Monto asignado en el PEF 2023 (pesos)
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	147,979,696

⁸ SHCP. (Septiembre de 2022). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen). Ramo 20 Bienestar. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/20/r20_ppcer.pdf

⁹ SHCP. (Septiembre de 2022). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen). Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, del sitio web:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/16/r16_ppcer.pdf

Programa Presupuestario	Monto asignado en el PEF 2023 (pesos)
S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	861,967,125
U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	191,417,778
E014 Protección Forestal	1,416,184,853
E016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	108,470,283
P002 Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	562,173,340
Programas de regulación y supervisión ambiental: G003, G005, G010, G030 y G031	8,854,587,066

A partir de esta revisión de programas presupuestarios, se advierte que el PEF 2023 contempla varios programas relacionados con las acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad, por lo que no sería procedente redireccionar recursos del programa Sembrando Vida para estos fines, ya que sus objetivos y el Ramo al que pertenece son distintos, además de que el PEF 2023 ya fue aprobado por la Cámara de Diputados. En tal sentido, esta Comisión dictaminadora estima necesario eliminar el resolutive Segundo de la proposición.

En lo que corresponde al resolutive Tercero, la proposición en estudio plantea exhortar a los tres órdenes de gobierno *“a diseñar y promover programas educativos de concientización sobre la importancia del agua y su uso racional; la protección y el cuidado de los árboles y de la conservación de la biodiversidad natural”*.

A fin de analizar este exhorto, es necesario recordar que la Ley General de Educación contiene algunas disposiciones en materia de educación ambiental, que se muestran a continuación:

Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

(...)

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

(...)

VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

(...)

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, (...)

Además, responderá a los siguientes criterios:

(...)

II. Será nacional, en cuanto que, sin hostilidades ni exclusivismos, la educación atenderá a la comprensión y solución de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, a la defensa de nuestra soberanía e independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

(...)

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

(...)

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

(...)

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección

ambiental:

(...)

A partir de esta revisión de la Ley General de Educación, se observa que la legislación nacional ya prevé que la educación esté basada en el respeto y cuidado al medio ambiente; que incluya entre sus fines inculcar el respeto por la naturaleza; que responda a los criterios de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, biodiversidad y consumo sostenible; y que los planes de estudio contemplen la educación ambiental para la sustentabilidad.

En tal sentido, el objetivo del exhorto es compatible con el contenido de la Ley General de Educación, por lo que esta Comisión dictaminadora considera pertinente conservarlo, haciendo algunos ajustes de redacción, que no alteran el sentido del exhorto original. Por otra parte, se observa que las autoridades a las que va dirigido el exhorto son las mismas que las del resolutivo Primero, por lo que se propone fusionarlos.

Por último, el resolutivo Cuarto de la proposición en estudio propone exhortar a los gobiernos estatales y municipales "*a realizar, en la manera de lo posible, jornadas empresariales y familiares de siembra de árboles, plantas y especies nativas, de limpieza de las regiones y el fomento de actividades de esparcimiento en contacto con la naturaleza y su seguimiento*".

En dicha redacción, se advierte que las jornadas empresariales y familiares son un mecanismo muy específico de aprendizaje informal, que no necesariamente está alineado con los objetivos de educación ambiental de cada gobierno. Asimismo, estas acciones forman parte de los elementos extraescolares de la educación ambiental,

previstos en el artículo 3o, fracción XXXVIII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XXXVIII.- Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

(...)

En consecuencia, a fin de atender la preocupación de la diputada promovente, esta Comisión dictaminadora plantea que, en vez de agregar un nuevo resolutivo, en la sección del resolutivo que antecede, referente a programas educativos, se haga referencia explícita a la educación ambiental, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>Primero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a su biodiversidad geográfica, así como su seguimiento, con el objeto de obtener mayor captación de agua, regenerar los mantos acuíferos y recuperar la biodiversidad natural del territorio nacional.</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los gobiernos Estatales y Municipales, en su respectivo ámbito de competencia, a:</p> <p>a) Fortalecer y, en su caso, rediseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, y conservación de especies endémicas de acuerdo a su biodiversidad geográfica, así como su seguimiento, con el objeto de obtener mayor captación de agua, regenerar recargar los mantos acuíferos, y recuperar y proteger la biodiversidad natural del territorio nacional, y</p>
<p>Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno</p>	<p><i>(Se elimina)</i></p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>Federal a re direccionar los recursos y trabajos de los beneficiarios del programa Sembrando Vidas a un plan permanente de acciones de reforestación y conservación de la biodiversidad natural de todo el país.</p>	
<p>Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales a diseñar y promover programas educativos de concientización sobre la importancia del agua y su uso racional; la protección y el cuidado de los árboles y de la conservación de la biodiversidad natural.</p>	<p>Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales a</p> <p>b) Fortalecer y, en su caso, rediseñar y promover programas educativos de educación ambiental, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para la concientización sobre la importancia interdependencia entre el consumo del agua y su uso racional del agua; la protección y el cuidado de los árboles ecosistemas y de la</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
	conservación de la biodiversidad natural.
<p>Cuarto. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos Estatales y Municipales a realizar, en la manera de lo posible, jornadas empresariales y familiares de siembra de árboles, plantas y especies nativas, de limpieza de las regiones y el fomento de actividades de esparcimiento en contacto con la naturaleza y su seguimiento.</p>	<p><i>(Se elimina)</i></p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los gobiernos Estatales y Municipales, en su respectivo ámbito de competencia, a:

- a) Fortalecer y, en su caso, rediseñar acciones integrales y permanentes de reforestación y conservación de especies, con el objeto de obtener mayor captación de agua, recargar los mantos acuíferos, recuperar y proteger la biodiversidad nacional, y
- b) Fortalecer y, en su caso, rediseñar y promover programas de educación ambiental, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para la concientización sobre la interdependencia entre el consumo y uso racional del agua; la protección y el cuidado de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de noviembre de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	50AB1D248344D9D28608DA1756F22 638F2CD4ACA8C212932C595A4E836 B0A70D4A9812B3075C1A1623670689 35B58BBDA94A4F9658653694C370 62BBBF64E4A
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	EF05752F5F2ABD13E609F3CDA0629 C5AF6BFB0E612F1C99DD3441B0879 3FFBF87A5B3BD10AA9C3C0D6FA04 A7EFF564DA9988551D623FB3392F4 EDA8E0E3C8CC3
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	047C6990E01D23F66D062C80A1CDD BBE33039C7C811EF8777D5EB04BA8 90C3C294D250F67A22C1A5621BBEC 869B32D1040F0A77E0BFA81F68AE4 7D7EEC688DC6
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	D0F445EE8DC4914B0CBA7BC55A80 7F3EC99BEB728FA9AD6C39B3B9F7 C28F8F41642BEADAEA1D69C7F500 CC118AD6A9C3FD6320E7835606539 856B7646EF1ED29
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	BE2374B2359C33DE4FD35E1139954 55C50EBD92C6970AC179D5878D450 ECF6E0DCB035450D7C1E9C3AF4BB DB3E10E587518EF7254E974207F215 210208FEF157

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

3F43E2313EE488C2448E9AEE94FBE
681AD7CA7CC852498778FC5CBF097
EB0429C247EA0CB037402577637E9
B6037A3A76393355E1142D681EC732
387F582B2D9



Enrique Godínez Del Río

A favor

3C9BA8FA5569111F63156871E899D4
015DE2E75EF096C1992F1C300BCD
C3C79AA91FDEF7D0D043D39F7E28
A8C3871CC9D3CBC6E49B950B1787
9E9422648C3E2F



Esther Martínez Romano

A favor

7AB66B30C8E4C72B29F7BE8F2E30C
72855BD87FB403B3EFDCF2952B8A9
D0E6BDDC55A24F990DDC7AEC41C
EBF4ECADFF0AA06AC6B5000A943A
6F954974DB2FAA6



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

40DFEA5B8286C018417569FA94D8E
228F7764062520E7F80F27E0A0FE56
C774D9A9965A08951038778578A548
BE9FF4FA75FE51FF7839A04C4C2A6
82A93BB577



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

C08FC0AF68E70F1A6263E7C333F15
B82197E605DD9B08200AC538DABE0
930E7F181CC1E611C78A8645618C6
54D04110A2EAB3E0E82692DD8F1D3
AF689769ADAA



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

267F053C5873A0BAD27F59DD7CE47
47453CE84FDF72F170AF9EA8318E5
7CF1FFFCC6C70988BEA6AC9218693
16C1EFB8A265CAD9DDA329D0B684
7E57296260396

DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA	6.2 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

Ausentes

75B5BBB93BCF6FE7C3A18DAF788A
71D170AC11376A58944FBA3DA427D
920CAC020542AEAA922F7F0B73E00
1F3FAB66BE58A3C6202C3369F7ADE
65875097FF5D7



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

BFFC792D277C5E6720D53BFEACA0
E9379E009BD757EF73474890E1E698
218676B2A75690A64EB1A501067573
612CCAA10689828D925E8C0769DDE
A1A68002B6D



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

904E976087678BF70C21CEDF658D3
2E01B7FF7701CEAED06EE30678B5F
546BF03459181CA0769A20056FE25F
354B319B40A2AC651406122AD33EE
6268606097F



Irma Juan Carlos

Ausentes

42C09A2FEF763B9A60F130D25A1B2
B2577F23288B2FD9C42B06B3E3094
D985B9E47D3953EFAA1D2CC3B5DC
6B038816C4D117B90A58D6F42CE94
344AD3EA6E0C7



Itzel Aleli Domínguez Zopiayctle

Ausentes

E3A84C62376E8545B56025E93298FD
33E300BD4EABFA4B0683888EB9422
61EFE6945FBD66010AFB1DDC4F4C
994BFFBEC12A5D0F8275F1A51E9A1
F8981C67544F



Joaquin Zebadúa Alva

A favor

2B437E6CB38FC5A8EEEE42899167C3
DDE9A4FD0F06944A075E233B0622A
8ED719A48B742EEFE270338E44315
BE443D9EF13E25FF18A83C62CDED
17A7E2F3F802A

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

7F79CE1FF93FC7121ACEB5FF2D2C
BF02F5BBE3DA3D850C5874A05220D
8DCEDD9860A9C5CFA106B778F109
8A1BCD7D8DD85D9097C1BE528608
223C93510C132E6



Karen Castrejón Trujillo

A favor

7E498D090C2602EE2DA928F75D979
6EB5A7B2B5DC0EC0593408BBC99F
1AC9A32FE1D999A7A5357342A6366
DB54C2026A371571826145BAE7740
B2629B1FADFC5



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

7853ED62AD31A792FE12C30195F6D
61609BF77AE12A7F1E452CE9C2D98
471195831D77C2400B1E52E89F20B1
2631B3DA04C5138D593EABCF6AD7
3099EC1C0E00



Karla Estrella Díaz García

A favor

64E57870E31520CD9271B8714C9BA
21C89D7CF6DACA76482EF8A96A6E
057945F3EEE5EC9D6AE0FF2B0BBC
DCF7F10F188D42FC8FA9DE291E894
60EC25C01B749F



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

CDEB88ADB06CDB9860D384E3BDC
8C4CC8A307AEC32C24FDCBE4EF29
F1A114171E00D53A296FB059295F0B
7ED8E6419129487C15569C17B853A0
54EA44D8AEC62



María del Rosario Reyes Silva

A favor

5722CEA0FF543CB21C89DDDCF2E2
A7F9DE16A67238F70CEC96A982F33
3F0E69FE16C96B397741AD5AA2537
130E6B39FF0BEFBB5F9298235E41F
095E88DF5CCCF

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, a diseñar, coordinar y poner en marcha acciones integrales y permanentes de reforestación, conservación de especies endémicas de acuerdo a la biodiversidad geográfica.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

A favor

54B463A3364B34F92E648D4779DFC
08F999D9440FDED4D438DFD1E7C1
E07B33DE9FA14AB3538712F232230
F00006E740C691239525AD2BD4E4F
A72AF227CE4EF



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

909DFCD8D458BEC176EAE27A3026
9EC0574D21C7EA2EFD5AC4036556
D07C3E6F3F753ADBB40BA1D938148
40C9AE000B16196828137EC28E62D
692E1BCD017580



Óscar Cantón Zetina

A favor

6F3F0A7B75D695BA139B4F0A9F483
9B446BB109DDF5DFD4A80D1A7E78
36E84AF1129DD3F840EB1F5D1C554
D73B3CBE48412FF1424D78747C7F6
75D8362CBA8D8



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

7948BE8CFFD7F0CC6A0D361FBBBE
4D89F7A4A3B7382255038704FFBE55
0567002876D8CD1426533DBFB2AA5
CB9D0DE62BA7CB403D03E3E268C7
3738457646C22



Santy Montemayor Castillo

A favor

F20369237F01B8358D4EAE3FAB932
3856884363F139C7F712B5FCE0801A
3AB446040A7B3F27258B5A92C82C8
BD593D043B933860602D0337CA269
B16B3AE7DFF

Total 28



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A ESTABLECER ACCIONES QUE PERMITAN SALVAGUARDAR EL ECOSISTEMA EN RIESGO EXISTENTE EN EL PARQUE SAN RAFAEL, UBICADO EN GUADALAJARA, EN EL ESTADO DE JALISCO, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PROYECTO DE DEPÓSITO DE RETENCIÓN PLUVIAL"

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 6 de septiembre de 2022, La Diputada Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-1163, con fecha 6 de septiembre de 2022, y recibido el 8 de septiembre de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

La parte expositiva de la proposición en estudio señala que, en 2016, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SIAPA), presentó el proyecto de construcción de un "Depósito de Retención Pluvial", en la Unidad Deportiva Plan de Ayala del Parque San Rafael, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Aunque el proyecto tiene por objetivo ayudar a mitigar los problemas de inundación en varias colonias del municipio de Guadalajara, desde el inicio de su construcción ha

enfrentado oposición, por parte de las y los vecinos, y del colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas, A.C., creado en 2017.

Dicho colectivo argumenta que el proyecto en el Parque San Rafael atiende exclusivamente a intereses particulares, toda vez que se busca beneficiar la construcción del complejo inmobiliario "Gran San Rafael". Se advierte que el depósito pluvial y el complejo inmobiliario generarían perjuicios al ecosistema del Parque San Rafael y a la ciudadanía aledaña.

La proposición afirma que el Parque San Rafael es un área natural muy importante en la ciudad de Guadalajara, ya que cuenta con diversas especies de árboles, canales de agua subterránea, humedales y una gran cantidad de especies de aves. No obstante, la construcción del depósito pluvial atenta en contra de los recursos naturales de la zona, ya que, desde junio pasado a la fecha, el desarrollo del proyecto ha dado muerte a cerca de 700 árboles. Por ello, en agosto de 2022, se otorgó una suspensión definitiva en favor del Parque San Rafael, para conservar sus árboles.

De igual modo, se señala que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) determinó que el proyecto de construcción del depósito pluvial representa un grave riesgo para las aves endémicas de la zona, incluyendo dos especies en peligro de extinción, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, además de otras 21 especies de aves encontradas en el Parque San Rafael.

Se argumenta que las obras de construcción del depósito pluvial han causado problemáticas de carácter estructural en la zona, toda vez que la perforación para extraer agua del subsuelo ocasiona hundimientos y socavones en las calles, además de daños

en viviendas. Por ello, desde 2017, el Colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas, A.C. realiza diversas acciones legales para defender el Parque San Rafael.

Sin embargo, los recursos jurídicos interpuestos han sido dejados sin efectos por parte de las autoridades, o bien los encargados de las construcciones han omitido su cumplimiento. Se relata que, en febrero, junio y agosto de 2022 han sido otorgadas suspensiones provisionales o definitivas de la obra, mismas que se han dejado sin efectos, permitiendo la reanudación de las obras por parte del SIAPA en el Parque San Rafael.

La proposición destaca que, en 2018, la CEDHJ emitió una recomendación relativa a los daños provocados por los trabajos de construcción del depósito pluvial, mismos que no han sido solucionados por las autoridades encargadas de la obra, a saber: el SIAPA, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Secretaría estatal de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Con base en lo anterior, la Diputada Pérez Segura propone los siguientes puntos resolutivos:

***PRIMERO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de analizar y verificar el estatus actual que guardan las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Y en caso de encontrarlas en riesgo derivado de la construcción del*

proyecto de depósito de retención pluvial, establecer las medidas necesarias que garanticen su protección y conservación.

SEGUNDO. *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice una visita de inspección y vigilancia dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara. Lo anterior, con el objetivo de proteger, preservar y en su caso restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro de dicha zona derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.*

TERCERO. *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos que pudieran existir en la zona derivados de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La proposición en estudio se refiere al Parque San Rafael, un parque urbano con superficie de 97,732 km², ubicado al oriente de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Cuenta con una unidad deportiva, canchas, un domo, alberca techada, pistas de trote y área de juegos infantiles. Además de ser un espacio para la convivencia familiar, el deporte y recreación, el parque alberga un complejo polideportivo, mismo que fue una de las sedes de los Juegos Panamericanos en 2011 para la disciplina de balonmano y que gracias a su diseño permite el desarrollo de diversas competencias deportivas locales y nacionales.¹

En julio de 2016, el SIAPA presentó el estudio técnico ambiental del proyecto denominado "Depósito de Detención Pluvial San Rafael", que corresponde a la construcción y operación de un depósito de detención pluvial dentro de la Unidad Deportiva Plan de Ayala del Parque San Rafael, en el sitio que ocupaban dos campos de béisbol. El proyecto contempla trabajos de preparación del sitio en un área de desplante del tanque y una rampa de ingreso, ocupando una superficie total de 10,640 m². Asimismo, el depósito de agua pluvial tiene una capacidad total de 21,342.79 m³.²

Cabe destacar que en la Zona Metropolitana de Guadalajara existen varios cauces modificados en el proceso de urbanización, los cuales pueden originar peligro de inundación. En este sentido, los depósitos de detención subterráneos representan una

¹ Gobierno de Guadalajara. (2020). 100 cosas para disfrutar Guadalajara: Descubre el Parque San Rafael. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://100cosas.guadalajara.gob.mx/ocio-entretenimiento/parque-san-rafel>

² SIAPA. (Julio 2016). Estudio Técnico "Depósito de Detención Pluvial San Rafael". Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/doctrans/estudio_para_solicitar_exencion_deposito_de_detencion_pluvial_san_rafael.pdf

solución para evitar inundaciones en zonas urbanas altamente desarrolladas y consisten principalmente en un "tanque de tormentas", es decir, que retienen el escurrimiento durante un lapso corto antes de liberarlo de manera controlada al a red principal, canal o cauce natural.³

El estudio técnico del proyecto indica los siguientes beneficios ambientales, sociales y económicos:

- Conservación del medio ambiente, ya que con la retención del agua pluvial se evitarán inundaciones en la zona, originadas actualmente por la insuficiencia en el sistema de drenaje existente, beneficiando a la población de la cuenca, es decir, 5,350 habitantes aguas arriba y 23,254 habitantes aguas abajo, en una superficie aproximada de 143.02 ha.
- Manejo adecuado del agua proveniente de la precipitación pluvial en una zona totalmente urbanizada, previniendo y evitando inundaciones, con lo que se verán beneficiados los habitantes de la zona y quienes por diversas razones concurren a la misma.
- Creación de empleos en cada etapa: 15 trabajadores para la etapa de preparación del sitio, 50 trabajadores durante la construcción y 2 trabajadores para la operación y mantenimiento.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, por parte del órgano regulador, con los respectivos beneficios.

³ *Ibidem.*

Es importante aclarar que el Depósito de Detención Pluvial San Rafael originalmente formaba parte de un proyecto integral denominado "Programa de Drenaje Pluvial para la Prevención y Mitigación de Inundaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara" (PIMI), el cual consiste en una serie de acciones para evitar o disminuir las inundaciones que se producen en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Las obras incluyen 34 colectores, 36 encauzamientos, 9 canalizaciones, 31 depósitos y 4 presas, para un total de 114 acciones. De ellas, 27 corresponden al mejoramiento de obras hidráulicas como encauzamientos, colectores, depósitos, una presa y canalizaciones; el resto son obras nuevas.

La Manifestación de Impacto Ambiental en modalidad Regional (MIA-R) del PIMI, promovida por la CONAGUA Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, con clave 14JA2017H0162, fue ingresada al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el 16 de noviembre de 2017.⁴

Una vez concluido el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el 13 de septiembre de 2018, la SEMARNAT emitió la autorización de la MIA-R del PIMI, con una vigencia de 6 años para las etapas de preparación de sitio y construcción de las obras del proyecto, y de 30 años para la operación y mantenimiento. El proyecto de interés del presente dictamen estaba identificado como "Depósito San Rafael", enlistado en el número 77 de las 114 obras que componen el PIMI.⁵

⁴ SEMARNAT. (30 de noviembre de 2017). Gaceta Ecológica Publicación N° DGIRA/065/17. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2017/gaceta_65-17.pdf

⁵ SEMARNAT. (13 de septiembre de 2018). Oficio No. SGPA/DGIRA/DG06816. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/jal/resolutivos/2017/14JA2017H0162.pdf>

Sin embargo, el mismo oficio de autorización de la MIA-R señala que, el 29 de agosto de 2018, el promovente informó la modificación del proyecto, indicando que quedarían fuera del PIMI 9 de las 114 obras, incluyendo el Depósito San Rafael.

Por otra parte, el oficio de autorización de la MIA-R del PIMI indica que la instalación de colectores y depósitos incluidos en el proyecto se ajustan al artículo 5 inciso A) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), razón por la que corresponden a obras de competencia de la Federación, por tratarse de obras de captación de agua pluvial; no obstante los colectores, debido a que se ubicarán sobre vialidades ya trazadas, sin implicar la inundación o remoción de vegetación forestal o de asentamientos humanos, la afectación de hábitats de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua de comunidades aledañas, como tampoco la limitación del libre tránsito de poblaciones naturales, así como que éstas no se ubicarán dentro de ecosistemas considerados frágiles, como tampoco Áreas Naturales Protegidas, se aplica el supuesto de excepción establecido en el artículo 5, inciso A) fracción I del RLGEEPAMEIA, por lo que estas obras no requieren someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

En conclusión, el Depósito San Rafael, por sus características similares a los otros colectores que forman parte del PIMI, tampoco requiere someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental. No obstante, esto no exime a dicha obra de cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

Con estos antecedentes, en junio de 2022, el SIAPA anunció que dio inicio a las obras de construcción del depósito pluvial San Rafael, previendo que la duración de la obra

sería de 180 días naturales.⁶ Posteriormente, en agosto de 2022 se reportó un avance del 31% en la construcción del depósito pluvial,⁷ y a principios de octubre de 2022, se informó la reanudación de la construcción, después de que el Juzgado Cuarto de Distrito negara a los vecinos la suspensión.⁸ El SIAPA afirma que todos los años, los vecinos de las colonias aledañas al parque enfrentan inundaciones, por lo que la obra es necesaria para mitigar este problema.

SEGUNDA. Con respecto a la afectación de la cobertura vegetal, el estudio técnico del Depósito de Detención Pluvial San Rafael señala que serán removidos dos árboles y césped, en la superficie antes indicada de 10,640 m². Se indica que el césped será colocado nuevamente al finalizar la obra, para volver a funcionar como cancha de béisbol. Otras afectaciones ambientales que reconoce el estudio técnico son emisiones a la atmósfera y ruido, los cuales se apejarán a la normatividad vigente.

El estudio técnico del proyecto enfatiza que el sitio de las obras no se encuentra dentro o colindante con un Área Natural Protegida (ANP) de competencia federal, estatal o municipal. Las ANP más próximas son: Bosque La Primavera, a 16.42 km en dirección oeste; Bosque El Nixticuil, a 17 km en dirección noroeste; Bosque Los Colomos, a 11.18 km en dirección noroeste, y Barranca del Río Santiago, a 8.84 km en dirección noroeste.

⁶ Gobierno del Estado de Jalisco. (16 de junio de 2022). SIAPA inicia la construcción del depósito pluvial San Rafael. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145256>

⁷ Gobierno del Estado de Jalisco. (19 de agosto de 2022). SIAPA registra un avance del 31% en la construcción del depósito pluvial San Rafael. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/148103>

⁸ Gobierno del Estado de Jalisco. (3 de octubre de 2022). SIAPA reanuda construcción del depósito pluvial de San Rafael; Juzgado Cuarto de Distrito negó suspensión a los vecinos. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/150029>

Asimismo, el proyecto no se encuentra dentro o colindante con un Sitio Ramsar, una Región Terrestre Prioritaria, una Región Hidrológica Prioritaria, un Área de Importancia para la Conservación de las Aves, o alguna otra zona de importancia ecológica en el área de influencia, a 500 metros de radio del sitio del proyecto.

Se reconoce que en los alrededores del sitio del proyecto existe arbolado de cuatro especies: *Fraxinus uhdei* (fresno), *Jacaranda mimosaeifolia* (jacaranda), *Citrus sinensis* (naranja), y *Pithesellobium dulce* (guamuchil). A su vez, en el resto del parque San Rafael se encuentran seis especies más: *Ficus benjamina* (ficus), *Casuarina equisetifolia* (casuarina), *Eucalyptus camaldulensis* (eucalipto), *Ficus retusa* (laurel de la India), *Roystonea regia* (palma coco plumosa) y palma playera.

Con respecto a la fauna, dentro del Parque San Rafael y en un radio de 500 metros se identificaron 8 especies de aves: *Columba livia* (paloma doméstica), *Columbina inca* (tortola cola larga), *Crotophaga sulcirostris* (garrapatero pijuy), *Hirundo rustica* (golondrina tijereta), *Quiscalus mexicanus* (zanate), *Molothrus ater* (tordo), *Passer domesticus* (gorrión doméstico), y *Pyrocephalus rubinus* (mosquero cardenalito).

Se destaca que ninguna de las especies antes mencionadas de flora y fauna se encuentra enlistada en alguna categoría de protección dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

A partir de los datos anteriores, el estudio técnico concluye que el sitio del proyecto corresponde a un área totalmente urbanizada, por lo que la afectación ambiental prevista por las obras de construcción del depósito pluvial no afectará de manera directa a ninguna ANP, ni a ninguna especie protegida de plantas o animales.

Por otra parte, el texto de la proposición en estudio afirma que el desarrollo del proyecto ha dado muerte a cerca de 700 árboles, por lo que, en agosto de 2022, se otorgó una suspensión definitiva en favor del Parque San Rafael, para conservar sus árboles.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora considera pertinente impulsar el buen estado del arbolado y, en general, de los recursos naturales del Parque San Rafael, por lo que es necesario verificar su posible afectación por el desarrollo del proyecto.

TERCERA. La proposición en estudio hace referencia a la Recomendación 19/2018 de la CEDHJ, derivada de diversas quejas de vecinos pertenecientes al "Colectivo", por violación al derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano.

La Recomendación indica que el colectivo se inconformó por las autorizaciones que el Ayuntamiento de Guadalajara había otorgado al complejo habitacional "Gran San Rafael", y que la inconformidad se amplió también a la obra del SIAPA, denominada Colector Pluvial San Rafael, *"la cual amenaza directamente al medio ambiente y privaría a los vecinos de la utilización de dichas áreas de recreación"*.⁹

En consecuencia, la CEDHJ emitió recomendaciones a las siguientes autoridades:

- Al director del SIAPA: 5 recomendaciones
- Al presidente municipal de Guadalajara: 10 recomendaciones

⁹ CEDHJ. (18 de abril de 2018). Recomendación 19/2018. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2019-2018.pdf>

- Al titular del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) de Guadalajara: 1 recomendación
- Al titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente: 5 recomendaciones
- A la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial: 3 recomendaciones
- Al titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado: 2 recomendaciones
- Al titular de la SEMARNAT: 2 recomendaciones
- Al titular de la CONAGUA: 1 recomendación

Con base en este listado, se observa que solamente tres recomendaciones van dirigidas a autoridades federales, por lo que se desglosan a continuación:

A la SEMARNAT:

Primera. Comunique a esta defensoría del pueblo y a las autoridades del Gobierno de Jalisco, los resultados de la Manifestación de Impacto Ambiental que se integra bajo el expediente [...] de la Semarnat, donde se inscribieron todas las acciones que involucran el proyecto del Pimi (34 colectores, 36 encauzamientos, 9 canalizaciones, 31 depósitos y 4 presas).

Segunda. Gire instrucciones para que personal a su cargo analice la fauna silvestre que habita en el [...], ya que esta Comisión acreditó la presencia de especies en peligro de extinción protegidas por la NOM-059-Semadet-2010 y la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

A la CONAGUA:

Única: Gire instrucciones para que personal a su cargo analice, una vez que se resuelva el juicio de amparo indirecto [...] integrado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, la situación de los mantos freáticos que presuntamente se ubican en el [...], y señale si la obra que ejecuta el SIAPA dentro del Pimi puede ocasionar daños irreparables a estos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales.

Cabe aclarar que, a la fecha de emisión de estas recomendaciones, las obras del Colector Pluvial: 1) se encontraban suspendidas; 2) aun formaban parte del proyecto integral denominado PIMI, referido en la consideración Primera del presente dictamen, y 3) la SEMARNAT aún no había emitido la autorización en materia de impacto ambiental de dicho proyecto. Sin embargo, en la actualidad han evolucionado tanto la situación jurídica del proyecto como el avance en las obras.

No obstante, esta Comisión dictaminadora considera necesario procurar que las obras del Colector Pluvial San Rafael cumplan con la normatividad ambiental aplicable, a efecto de garantizar el derecho constitucional de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

CUARTA. Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con las preocupaciones expuestas por la Diputada Pérez Segura y considera que los exhortos planteados en el punto de acuerdo son atendibles.

En tal sentido, a fin de asegurar la viabilidad de los exhortos planteados, a continuación se analiza el contenido de cada resolutivo y se proponen los ajustes necesarios para darles congruencia con la legislación y normatividad vigentes.

El resolutivo Primero propone exhortar a la SEMARNAT a *“analizar y verificar el estatus actual que guardan las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, (...) Y en caso de encontrarlas en riesgo derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial, establecer las medidas necesarias que garanticen su protección y conservación”*.

En esta redacción, se observa que el objeto es viable, pero la SEMARNAT no es la autoridad competente, ya que el Parque San Rafael no es un ANP de competencia federal, sino un parque urbano, por lo que su administración, mantenimiento y vigilancia corresponde a las autoridades estatales y municipales.

En el ámbito estatal, la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos de Guadalajara (AMBU), es el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco, dedicado a la administración pública de parques y Bosques Urbanos del área Metropolitana de Guadalajara; comprometida con la dignificación espacios, su conservación y el mejoramiento de ecosistemas con su biodiversidad e infraestructura, mediante una administración sustentable y transparente de recursos públicos o derivados de procuración de fondos, brindando servicios de alta calidad, proponiendo programas educativos ambientales e impulsando proyectos culturales, siempre en búsqueda del beneficio social y ambiental.¹⁰

¹⁰ AMBU. (2020). ¿Qué es la Agencia? Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://bosquesurbanos.mx>

Asimismo, el gobierno municipal de Guadalajara cuenta con una Dirección de Parques y Jardines, dentro de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.¹¹ Por tales razones, esta Comisión dictaminadora considera pertinente dirigir el exhorto a los gobiernos del Municipio de Guadalajara y del Estado de Jalisco, en su respectivo ámbito de competencias.

Por su parte, el segundo resolutivo propone exhortar a la PROFEPA realizar *"una visita de inspección y vigilancia dentro del Parque San Rafael, (...) con el objetivo de proteger, preservar y en su caso restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro de dicha zona derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial"*.

En esta redacción, al igual que en el resolutivo anterior, se observa que el objeto es viable, sin embargo, la PROFEPA no es la autoridad competente, debido a que el Parque San Rafael no es un ANP de competencia federal y que las obras del Depósito de Detención Pluvial San Rafael estuvieron exentas de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por parte de la autoridad federal, es decir, la SEMARNAT.

Cabe destacar que la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) es el organismo público desconcentrado del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas de competencia estatal

¹¹ Gobierno de Guadalajara. (2022). Coordinaciones y Dependencias. Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/coordinacion-dependencias>

relacionadas con la conservación, preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales, así como a la prevención y disminución de la contaminación ambiental en el territorio estatal. Esto incluye la inspección de obras públicas y privadas.¹²

En consecuencia, la protección y restauración de los recursos naturales del parque San Rafael corresponde nuevamente a las autoridades estatales y municipales, en su respectivo ámbito de competencia, por lo que esta Comisión dictaminadora considera pertinente fusionar este exhorto con el del resolutive Primero, procurando conservar, dentro de lo posible, la redacción original.

Por último, el tercer resolutive propone exhortar a la CONAGUA a *"intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos que pudieran existir en la zona derivados de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial"*.

En esta redacción, se observa que no es adecuado exhortar a la CONAGUA a intervenir como mediador de un conflicto que sobrepasa sus funciones, ya que el colectivo de vecinos ha presentado diversas quejas y recursos legales, no solo por la construcción del depósito de detención pluvial, sino también por el desarrollo inmobiliario.

Aunado a lo anterior, la Recomendación 19/2018 de la CEDHJ solamente solicita a la CONAGUA que analice la situación de los mantos freáticos que presuntamente se ubican

¹² SEMADET. (2019). PROEPA - ¿Quiénes somos? Recuperado el 31 de octubre de 2022, del sitio web: <https://semadet.jalisco.gob.mx/acerca/proepa/funciones>

en el parque San Rafael, y señale si la obra del depósito pluvial puede ocasionar daños irreparables a estos. Por tales razones, esta Comisión dictaminadora considera adecuado ajustar la redacción del resolutivo, para que sea congruente con las funciones de la CONAGUA.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de analizar y verificar el estatus actual que guardan las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Y en caso de encontrarlas en riesgo derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial, establecer</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los gobiernos del municipio de Guadalajara y del estado de Jalisco para que, dentro del en su respectivo ámbito de sus atribuciones competencia y de manera coordinada, realicen las visitas de inspección y vigilancia de las obras acciones pertinentes a fin de analizar y verificar el estatus actual que guardan las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara,</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>las medidas necesarias que garanticen su protección y conservación.</p>	<p>Jalisco. Y en caso de encontrarlas en riesgo derivado de la construcción del proyecto de “Depósito de Detención Pluvial San Rafael”,—establecer las medidas necesarias que garanticen su protección y conservación.</p>
<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice una visita de inspección y vigilancia dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara. Lo anterior, con el objetivo de proteger, preservar y en su caso restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro de dicha zona derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.</p>	<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice una visita de inspección y vigilancia dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara. Lo anterior, con el objetivo de ...así como las acciones pertinentes para proteger, preservar y, en su caso, restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro del Parque San Rafael dicha zona derivado</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos que pudieran existir en la zona derivados de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.</p>	<p>de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, analice y, en su caso, realice las acciones pertinentes que permitan a fin de intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos que pudieran existir en la zona derivados de la construcción del proyecto de Depósito de Detención Pluvial San Rafael.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos del municipio de Guadalajara y del estado de Jalisco para que, en su respectivo ámbito de competencia y de manera coordinada, realicen las visitas de inspección y vigilancia de las obras del proyecto "Depósito de Detención Pluvial San Rafael", así como las acciones pertinentes para proteger, preservar y, en su caso, restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro del Parque San Rafael.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, analice y, en su caso, realice las acciones pertinentes que permitan garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos de la construcción del Depósito de Detención Pluvial San Rafael.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de noviembre de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	559B2447F017CBF988A37D85883710 0D6D3CB8F13B7B7108E93112EE000 A35E8BFD085AC81A8ECE2C079C46 D5313C44A91FA529F84C20B9DED91 B77AE9C51534
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	E1F4CF7EBF277E70AF1E64474EAF4 F0188DAF5DD2EF5ACF0D9B9A22A8 0402AF69B800ED98B2F695DBE5658 A23482413690AB7398A3A8283ED053 F124A74CA6EC
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	7BE1FA1DF1ADA8A82D040D9983CF F60D5C6B6EFEA4E6317D4D904ADE 87824E4D017F47E76CFD6810D53C2 7E40B65AAF7C23BE9B3F80EABDDF 49222F6E90887C7
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	5521F412927A3D39C9386C27748D7 C9B4381244AEE90E7495BE8EB9053 34F727BA27348B87C8BA919AB51A0 7DC3A52A3469DF34B663B6E9418B7 2C77BD6DB9FA
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	38040076D2039E9345B0147FFA3068 AF91DF392D1EDE916A2F211A2E554 4707719B61B23DAE8BCA3EB687A53 055D76AE2B46887BE537711B6F7956 23BA48492B

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

DA95C14746EEAA46F8DC849F17741
1D5500799B4425453CAE614EA6F9B
3D1DE8FA6B25D2001C67F7EADB6E
A9B305503CAB8A5CD6AC97F5C886
6C07B32A5C543A



Enrique Godínez Del Río

A favor

3FE278866442B42C4CA383C4C1F4D
42BD9CD32044BC6DEF4F302E5EBC
DCD980D975ED851CBDD18C80DED
D40900EC14ACCEDBB96AFEFE8D854
A26952EFBAF44B75



Esther Martínez Romano

A favor

782105393F41D3A8D978EB9E8E3405
05F86DBA4B0C0F0FA381EEADA2A7
DFBA444A59663C59ABA8A501596AA
303C70E229C0DA4123284452D5F74
F83D03AD52D9



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

1AF0B49392F43281A4E19B22ADF46
180DE4A097A1A2F8393BE14C04FC9
2778EABC48C887D78FFFC08AFB795
022F440D528CA91D701E9D3003EAA
1E3FEECAA389



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

8DFE942C1A4EEE5AB519A69CCD5C
D5A05A3BB81CC70C28901B320988C
6C20EDD75FACD169492CD18589A9
F9993BBCEE23F760EE2A44851B946
DE9FC7AD47F5EF



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

304ED09FF699932AC9E2BFD8B7F2F
4FFF9D86DE8D3336B00BA53DC9D7
813DD48E5EFOA569E9250F8594D45
1217C48BE4778E3A3CDA411B1EE56
1F6A486D1978E

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

Ausentes

ED21BB14A863422C51AE5390F3BE9
F9E5183F74EB3E3DF395C625C7824
A9D4F21AB9B56EBE81B7F6A47119C
A449D72E78C813EDEF2A986DE1776
B7F55E011E97



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

8664488A0A94FF0BF192163D28D0F
DA4394CB4A4DC86ABB14E134089E
1CF4A1D0DC288A2B9CD346F2BF01
4EAE35D2CF6D9A01B7A76AA429E5
ECF211F77204465



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

85A68D3748A5005298DE157FE7119F
3E2CB69955360DB9B0F6577E669923
A6AE8D396B03261D276E8749AA3AE
369521D2199D5B4226D8C507500589
53009AFE4



Irma Juan Carlos

Ausentes

3E4158CA5392A77E154A5780A9BA5
CB0B6E0287889DF4ED1A61AD508C
D56DECA2FB4DCC54D61CDFD7054
6CEE46734BD0128CC4510BEC258A2
E85B797C21A287D



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

94D1FE1D4B4189BB6CF0531FFB1AB
8BD0AAAC972869557810E0A58BB38
8A070851A89F36B23B05A1DABC9E0
0FBAC7B1BEB1A8D422A2F8B742255
075ACD611025



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

30534838F5875734654D80DC03F053
8E706A38B00F40D5CEF3ED6B84C7
A4D049272A945FCB9804CBD61FD64
E3E8159396A8F9ABE5D016F39555D
33202E313645

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

C3B8AF61C38C0EF7ED4D1129BC13
0D3F24F6CEB998C863E13F8F431DD
04A350DC2172D0407005EA0E9088E
247657247C89BE58F3E8269F59F774
A7076E727310



Karen Castrejón Trujillo

A favor

5A4FD3944D4A70754F20C7B5FB1C0
CD5E118C84E124276286E7A45C7D6
3B28EED2A52D02B1B25DD73B0CB4
D12753A6FFB2EE66F332F6626E6CB
0755103CB2E63



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

9F94F278FFE735818DD86D98488BC
442F9560DE9901F352AD6D65D6EF9
3F52B4EB1EBE1EF1F47CF06727B28
5C7AB307F46AF3D38EEF8C4BEB11
0B9858DB7FD57



Karla Estrella Díaz García

A favor

E9BCA4C07D459CF8215C4464EF021
2625898B07282BB52465709EF64DB8
39E4F1CD9F3E1C944ABA6B26C49B
14D29961B79D28802FF53C65225741
EB42F9CF312



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

EA479FDA6A9CB0472E1F335B19AFB
CF50C2E266A0796C90C276EEBCB6
DD917D451D807E3D8102C1D8C6CE
204AA5897FC77C0CA45742159078C
2A389016A7F382



María del Rosario Reyes Silva

A favor

C7F3C63570F981B12338F72C75BEA
186C39BF8DD8881462049CD1D84B7
5D135581EF20D03E1A8284D92780D
4658ABB0B2E98430467571B5822BB3
7219F3B75FB

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.1 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, a establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en Guadalajara, en el estado de Jalisco, derivado de la construcción del "Proyecto de Depósito de Retención Pluvial".

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

A favor

CC528C1D6EAE88D37A4181F6A07C
3C343EC5F8ABBD3D5018C8AB18E7
D04E1CF4C5BEF9BC822C95F737394
AA52631B08C21DBEF2CFE660510E7
CF2E469201CA43



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

8D2EAB167399381F090E93C0B170D
400222383433FB1478520F7AAF3EFC
25952F04D26C660C19D290BA561D0
5CD69FAA3546C0C917B044267EF31
50AC6CD9125



Óscar Cantón Zetina

A favor

F504935D10CBACCD6185C09A7C57
6839ABF4A7613B8834CEC2CC3DCE
50BF173B7FD14EEB369FF3483A9B7
193A922DCF1DB8FBB5FB429960B2
D3E91CAE40F6FD



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

D0E92ADD83A64EDF950F321CAC3A
EA4758970B459CE1DD1AA785C616C
427036A81371CB7F3C1E567E6AD46
02E7C9FBC47A849D9119ADAB69235
5F7F4B7ED2065



Santy Montemayor Castillo

A favor

B821307EC8C804AE147923D363C4A
53123927E178E3F7DDDBEA418CFC
DD6D98E3E6CCEAB0BA6705677198
4946BDFB8A7218D51FCC297C4E617
4B27D3F3FD9F9C

Total 28

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 3 de noviembre de 2022, la Diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al Municipio de Salina Cruz.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-1383, con fecha 3 de noviembre de 2022, y recibido el 4 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la proposición en estudio citan una nota del periódico El Universal, del 24 de octubre de 2022, informando la presencia de grumos de aceite pesado en las playas Brasil y Punta Conejo, del municipio de Salina Cruz, y la Playa Guelaguichí, del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, por lo cual, pobladores y pescadores dieron aviso a la Secretaría de Marina (SEMAR) y al Parque Nacional Huatulco sobre un posible derrame de hidrocarburos en las Bahías de Huatulco. Al respecto, brigadas de los departamentos de Protección al Medio Ambiente Marino y de

los Programas contra la Contaminación del Mar, en coordinación con personal técnico de Petróleos Mexicanos (PEMEX), ubicaron el sitio del siniestro y lograron su contención.

Como respuesta a la denuncia, se activó el comando de incidentes en las instalaciones de la decimocuarta Región Naval con el fin de efectuar recorridos de inspección y vigilancia; y los marinos, junto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, realizaron la limpieza en la zona afectada. Por otro lado, se señala que la SEMAR reconoció la participación del ayuntamiento de Salina Cruz, la Administración del Sistema Portuario Nacional de Salina Cruz, Capitanía de Puerto, Ejército, Guardia Nacional y Protección Civil Municipal, en cumplimiento del Plan Nacional de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas.

Otra nota periodística de Infobae señala que se gestionó con el Centro Mexicano de la Tortuga (CMT) la posibilidad de habilitar el centro para la atención de fauna que ha sufrido afectaciones por el petróleo, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil como Wildcoast, quien ayudó al rescate de pájaros bobo cubiertos de chapopote, especie que se encuentra bajo protección especial.

Por último, citando una nota de El Universal Oaxaca, se señala que las autoridades de PEMEX sostuvieron reuniones con los pobladores de las pesquerías y acordaron la contratación de 100 personas por cada localidad afectada con el derrame, a quienes la petrolera les pagará 2 mil 500 pesos por semana y dotará de los equipos de limpieza como palas, escobas, carretillas, cubetas, rastrillos y bolsas para acopiar los residuos petrolíferos. Respecto a lo cual, las autoridades municipales de Salina Cruz sostuvieron que no hay una fecha límite para los trabajos de limpieza, porque la mancha petrolera

abarcó poco más de 10 kilómetros de playa y varios más, mar adentro, por lo que la limpieza podría durar varios meses y, durante ese lapso, se suspenderán las actividades de pesca y de extracción de moluscos como los ostiones.

A partir de estas notas, la diputada promovente resalta que no se advierte ninguna participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), aun cuando se trata de un daño ambiental federal y que la ASEA es la autoridad que cuenta con la facultad de investigar y sancionar los daños ambientales causados por hidrocarburos conforme a los artículos 4, 6, 8 y 132 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Asimismo, el propio Plan Nacional de Contingencias, en las que se han basado las actuaciones de la SEMAR, establece que en caso de presentarse un incidente de derrame de hidrocarburos en las zonas marinas mexicanas que afecte al medio ambiente marino, se deberá informar a la SEMAR, a la ASEA y a las autoridades competentes sobre el incidente.

Con base en estos antecedentes, la Diputada Vargas Camacho propone los siguientes puntos resolutivos:

***Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, coadyuve a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos generados el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al*

municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec) por el derrame de hidrocarburos.

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las causas que originaron el derrame de hidrocarburos, acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec), a fin de determinar presuntas irregularidades en la actuación de Petróleos Mexicanos y en su caso, proceder a establecer las sanciones administrativas respectivas, independientemente de las reparaciones que resulten aplicables.*

Tercero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, garantice se cumpla en su integridad con la remediación de la zona a través del programa de empleo temporal establecido para limpiar las áreas que fueron contaminadas como consecuencia del derrame de hidrocarburos.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La proposición en estudio se refiere a reportes de diversos medios de comunicación, acerca de un derrame de hidrocarburos que afectó diversas playas de los municipios de Salina Cruz y Santo Domingo Tehuantepec.

Las notas periodísticas referidas en la proposición no indican nada sobre la participación de la ASEA en la atención del derrame. Sin embargo, dicha dependencia emitió un comunicado el 27 de octubre de 2022, informando lo siguiente:¹

Sobre el derrame denunciado por comunidades de El Triunfo en el municipio de San Juan Guichicovi, en Oaxaca, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente (ASEA), informa:

- *Desde el primer momento, la Agencia ha estado en contacto permanente con el Regulado y las autoridades del estado de Oaxaca. De inicio, se recabó información sobre los hechos para identificar la probable causa del evento y se le ha dado seguimiento con el objetivo de que el Regulado atienda e implemente acciones en materia de remediación de las áreas contaminadas por hidrocarburo.*
- *Para evaluar las afectaciones ocasionadas por el hidrocarburo, Inspectores de la ASEA se desplazan a la zona en comento, con la finalidad de realizar*

¹ ASEA. (27 de octubre de 2022). ASEA realiza inspección en Oaxaca. Recuperado el 11 de noviembre de 2022, del sitio web: <https://www.gob.mx/asea/prensa/asea-realiza-inspeccion-en-oaxaca>

los actos de autoridad en materia de Inspección relacionada con el evento y el Regulado implemente acciones para atender el derrame.

- *Asimismo, y en caso necesario, la Agencia verificará las acciones que se realicen en materia de contención, recuperación y limpieza del producto derramado.*
- *La colaboración entre el estado y la Federación es fundamental para dar atención a estos temas y dar certeza a los pobladores.*
- *En este sentido, la ASEA en ejercicio de sus atribuciones garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental.*

A partir de dicho comunicado, se advierte que la ASEA sí participó en la atención del derrame referido, en coordinación con otras autoridades.

SEGUNDA. La proposición en estudio contiene tres exhortos dirigidos a la SEMARNAT, a través de la ASEA, relativos al derrame de hidrocarburos, por lo que resulta necesario revisar las principales disposiciones vigentes en materia de facultades de la ASEA y de otras autoridades en lo relativo a la atención de derrames de hidrocarburos.

Primeramente, la Ley de Hidrocarburos indica en sus artículos 47, fracción IX y 84, fracción XV, que los Asignatarios, Contratistas y Permisarios, “*serán responsables de los desperdicios, derrames de Hidrocarburos o demás daños que resulten, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables*”.

El artículo 129 de la misma ley faculta a la ASEA a “*emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio*

ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de la industria de Hidrocarburos”.

Por su parte, la LGEEPA establece en su artículo 132, que la SEMARNAT “*se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables”.*

Asimismo, el artículo 161 de la LGEEPA indica que “*En las zonas marinas mexicanas la Secretaría [SEMARNAT], por sí o por conducto de la Secretaría de Marina, realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones de esta Ley”.*

De igual manera, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LANSIPMASH) establece en su artículo 1o que la ASEA es un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, con autonomía técnica y de gestión. La ASEA tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de:

- I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;
- II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y

III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

En materia específica de derrames, la ANSIPMASH contiene las siguientes disposiciones:

Artículo 5o.- La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

XIII. Establecer los mecanismos a través de los cuales los Regulados deberán informar sobre los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y derrames vinculados con las actividades del Sector;

Artículo 6o.- La regulación que emita la Agencia será publicada en el Diario Oficial de la Federación y deberá comprender, entre otros aspectos, los siguientes:

I. En materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa:

b) La prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos en las instalaciones y actividades del Sector, así como los procesos de remediación de las afectaciones que en su caso resulten, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

Por su parte, el Reglamento Interior de la SEMARNAT indica que “Corresponde a la Agencia, en términos de su Reglamento Interior, la realización de todos los actos y procedimientos administrativos de verificación, inspección, vigilancia y sanción (...) que correspondan a las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

En consecuencia, el artículo 3, fracción XI, del Reglamento Interior de la ASEA, faculta al Director Ejecutivo a “Definir, y en su caso expedir los mecanismos a través de los

cuales los Regulados deberán informar sobre los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y derrames vinculados con las actividades del Sector”.

Asimismo, los artículos 13, fracción XXV, y 14, fracción XXI, del mismo Reglamento de la ASEA, facultan a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, y a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial a *“Validar y proponer los mecanismos a través de los cuales los Regulados deberán informar sobre los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y derrames vinculados con las actividades del Sector”.*

Del mismo modo, los artículos 36, fracción XII, y 38, fracción XVI, facultan a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral, y a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial a *“Elaborar y supervisar los mecanismos a través de los cuales los Regulados deberán informar sobre los siniestros, accidentes, incidentes, emergencias, fugas y derrames vinculados con las actividades del Sector”.*

A partir de esta breve revisión jurídica, se concluyen los siguientes puntos:

- Los asignatarios, contratistas y permisionarios de la industria de hidrocarburos son responsables de los derrames de hidrocarburos.
- La ASEA está facultada a emitir regulación y normatividad en materia de protección al medio ambiente en la industria de hidrocarburos.
- La SEMARNAT se coordinará con diversas Secretarías para la prevención y control de la contaminación del medio marino.

- En las zonas marinas mexicanas, la SEMARNAT y la SEMAR realizarán los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones.
- El objeto de la ASEA incluye la protección del medio ambiente a través de la regulación y supervisión del control integral de los residuos y emisiones contaminantes en la industria de hidrocarburos.
- La ASEA tiene la atribución de establecer los mecanismos para que los regulados informen sobre los derrames de hidrocarburos.
- La ASEA puede emitir regulación en materia de prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos, así como los procesos de remediación de las afectaciones.
- Corresponde a la ASEA la realización de todos los actos y procedimientos administrativos de verificación, inspección, vigilancia y sanción que correspondan a las actividades del sector hidrocarburos.
- El Reglamento Interior de la ASEA indica cuáles son las áreas operativas encargadas de definir, expedir, validar, proponer, elaborar y supervisar los mecanismos para informar sobre fugas y derrames de hidrocarburos.

TERCERA. Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con las preocupaciones expuestas por la Diputada Vargas Camacho y considera que los exhortos planteados en el punto de acuerdo son atendibles, a fin de dar seguimiento puntual al derrame de hidrocarburos en las playas de dos municipios de Oaxaca.

Debido a que el punto de acuerdo propuesto consta de tres resolutivos, a continuación se analiza la viabilidad técnica y jurídica de cada exhorto, y se proponen los ajustes necesarios en cada caso.

En este sentido, el resolutivo Primero propone exhortar a la SEMARNAT, a través de la ASEA, a que *"coadyuve a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos generados el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec) por el derrame de hidrocarburos"*.

Cabe aclarar que las consideraciones de la proposición en estudio relatan que diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno han realizado labores de limpieza en la zona afectada, con apoyo de organizaciones civiles, en cumplimiento del Plan Nacional de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas (PNC).

El PNC, cuyo resumen fue publicado en el DOF el 24 de octubre de 2016, indica en sus secciones 406, 407 y 408 los procedimientos básicos para las operaciones de respuesta ante derrames, y para la toma de decisiones sobre limpieza y eliminación de hidrocarburos recuperados. Asimismo, la sección 412 señala que *"La coordinación para las operaciones de rescate y limpieza de los recursos naturales, estarán a cargo de la SEMARNAT"*.²

² SEMAR. (24 de octubre de 2016). Acuerdo Secretarial número 249, por el cual se expide la versión abreviada del Plan Nacional de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, del sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5458067&fecha=24/10/2016#gsc.tab=0

Por otra parte, el PNC indica en su sección 406.1, que la única participación de la ASEA en las labores de limpieza de hidrocarburos es en la aprobación del uso de dispersantes en las zonas marinas mexicanas. Lo anterior, sin dejar de lado que la ASEA tiene la facultad de realizar todos los actos y procedimientos administrativos de verificación, inspección, vigilancia y sanción del sector hidrocarburos.

En el mismo sentido, el propio comunicado emitido por la ASEA reitera que *"en caso necesario, la Agencia verificará las acciones que se realicen en materia de contención, recuperación y limpieza del producto derramado"*.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora estima procedente dirigir el exhorto directamente a la ASEA, así como reemplazar el texto *"coadyuve a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos"* por *"realice las visitas de inspección y, en su caso, verifique y dé seguimiento a las acciones de limpieza y remediación en las zonas afectadas"*, en concordancia con las atribuciones de la ASEA, de conformidad con la normatividad vigente. Además, se corrige la fecha del derrame y se hacen ajustes menores en la redacción.

Por su parte, el resolutivo Segundo de la proposición en estudio propone exhortar a la SEMARNAT, a través de la ASEA, a que investigue las causas que originaron el derrame de hidrocarburos, *"a fin de determinar presuntas irregularidades en la actuación de Petróleos Mexicanos y en su caso, proceder a establecer las sanciones administrativas respectivas, independientemente de las reparaciones que resulten aplicables"*.

Para el análisis de este punto, es necesario revisar las atribuciones de la ASEA, de acuerdo con el contenido del artículo 5 de la ANSIPMASH, que se muestra a continuación:

Artículo 5o.- La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XI. Imponer medidas de seguridad, de apremio o sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación correspondiente;

(...)

XIV. Llevar a cabo investigaciones de causa raíz en caso de incidentes y accidentes operativos, industriales y medioambientales, conforme a los lineamientos que al efecto emita o establecer las bases para que los Regulados lleven a cabo dichas investigaciones, así como la comunicación de riesgos y lecciones aprendidas;

Como consecuencia de lo anterior, la ASEA es competente para atender el exhorto, por lo que esta Comisión estima conveniente dirigirlo directamente a dicha autoridad y fusionarlo con el resolutivo primero, en virtud de que ambos versan sobre las atribuciones de la ASEA para la atención del mismo derrame de hidrocarburos.

Por otra parte, no se considera adecuado mencionar a PEMEX en el exhorto, ya que, como resultado de la investigación, podría haber otros sujetos responsables del derrame. Asimismo, se considera adecuado eliminar la mención de las reparaciones aplicables, ya que esto queda fuera del ámbito de competencia de la ASEA.

Por último, el resolutivo Tercero de la proposición en estudio propone exhortar a la SEMARNAT, a través de la ASEA, a que *“garantice se cumpla en su integridad con la remediación de la zona a través del programa de empleo temporal establecido para limpiar las áreas que fueron contaminadas como consecuencia del derrame de hidrocarburos”*.

Cabe recordar que las consideraciones de la proposición en estudio relatan que PEMEX acordó la contratación de 100 personas por cada localidad afectada con el derrame, a quienes la petrolera les pagará 2 mil 500 pesos por semana y dotará de los equipos de limpieza. Por su parte, la ASEA reporta que ha dado seguimiento al derrame, con el objetivo de que el regulado atienda e implemente acciones en materia de remediación de las áreas contaminadas por hidrocarburo.

Es necesario recordar que la Ley de Hidrocarburos establece que los asignatarios, contratistas y permisionarios de la industria de hidrocarburos son responsables de los derrames de hidrocarburos. Esto se refuerza con el contenido del artículo 23 de la ANSIPMASH, que indica que *“Los Regulados que sean declarados responsables de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados con motivo o en ejercicio de las actividades y trabajos que ejecuten, deberán pagar la remediación, las sanciones e indemnizaciones correspondientes de acuerdo con lo que las leyes determinen (...)”*.

Ahora bien, el Programa de Empleo Temporal (PET) fue un programa presupuestario sujeto a reglas de operación, cuyo objeto era contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las

personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.³

En 2018, el PET para el sector ambiental (Ramo 16, clave S071) tuvo recursos asignados por 349,283,949 pesos.⁴ Sin embargo, a partir de 2019, el PET fue eliminado de los programas sujetos a reglas de operación del Ramo 16.⁵

En este tenor, no sería adecuado destinar recursos del PET, ni de ningún otro programa presupuestario, para contribuir a la remediación de derrames de hidrocarburos. Por ello, esta Comisión dictaminadora plantea la eliminación del resolutivo Tercero de la proposición en estudio.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Medio	Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la

³ SEMARNAT. (30 de octubre de 2018). Programa de Empleo Temporal. Recuperado el 11 de noviembre de 2022, del sitio web: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-de-empleo-temporal-3208>

⁴ SHCP. (Enero de 2018). Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen). Recuperado el 11 de noviembre de 2022, del sitio web: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/16/r16_ppcer.pdf

⁵ SHCP. (Enero de 2019). Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen). Recuperado el 11 de noviembre de 2022, del sitio web: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/16/r16_ppcer.pdf

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, coadyuve a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos generados el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec) por el derrame de hidrocarburos.</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realice las visitas de inspección y, en su caso, verifique y dé seguimiento a las acciones de limpieza y remediación en las zonas afectadas por el derrame de hidrocarburos, acontecido coadyuve a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos generados el pasado 23 de octubre del 2022 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec), por el derrame de hidrocarburos.</p>
<p>Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta</p>	<p>...asimismo, investigue las causas que originaron los hechos y, en su caso,</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
<p>a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las causas que originaron el derrame de hidrocarburos, acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec), a fin de determinar presuntas irregularidades en la actuación de Petróleos Mexicanos y en su caso, proceder a establecer las sanciones administrativas respectivas, independientemente de las reparaciones que resulten aplicables.</p>	<p>establezca las sanciones administrativas correspondientes.</p>
<p>Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta</p>	<p>Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, garantice se cumpla en su integridad con la remediación de la zona a través del programa de empleo temporal establecido para limpiar las áreas que fueron contaminadas como consecuencia del derrame de hidrocarburos.	a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, garantice se cumpla en su integridad con la remediación de la zona a través del programa de empleo temporal establecido para limpiar las áreas que fueron contaminadas como consecuencia del derrame de hidrocarburos.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, realice las

visitas de inspección y, en su caso, verifique y dé seguimiento a las acciones de limpieza y remediación en las zonas afectadas por el derrame de hidrocarburos, acontecido el pasado 23 de octubre del 2022 en las playas Brasil, Azul, Salinas del Marqués y Punta Conejo (pertenecientes al municipio de Salina Cruz) y en la Playa Guelaguichí (del municipio de Santo Domingo Tehuantepec), asimismo, investigue las causas que originaron los hechos y, en su caso, establezca las sanciones administrativas correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de noviembre de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	0B56CEDC401801523989804ADC336 6D0E4D92494C7A6A04C465447E372 30A5065176805A5E5EE6B0702FE387 EA584FA2005D930B1DA812C3390CC A5067964278
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	819CDE1A2B9088A14DB0FE8FFF63E 82A4F83B5FB7C481B29A49099711A5 7D8423856D25C630914FCBECC0AA C59CB44307CB6991CA0F5C05525D5 A0988B5429CC
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	03BEA227AE0F4E11D000353AF3977 6DE298BFA28D3A329DB505AFBE7D CE354BE30BDBC8B06D5F8F7FCCD A0D4B8507FCD115171C27820EC456 B4DCED1A6B9134B
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	BB052B0A61A58555A309C417D20F1 63E6C2646F6BB7271B1B595EF78FA 3C00F6B8AFB3475D8D7FA2C0E0A52 907592D9725C2D76C7A2B2469BDCA 46F752BD05B9
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Ausentes	EBEA6822BE4300ADAEDF7D398F66 59589A7D452FBCD61D3AAB874FCB EE097232A0CA3671109BDBFB764DB 581AA88E39EEDF8844E69C16D5CB1 9DE25630D9E515

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

55356D515B2D0D6779915A13820978
86179188EF345C42DC933277B4E548
2359291C8E393E3F71F2C815EAE14
93916968CC2EA025EAFD59A531573
234827DA56



Enrique Godínez Del Río

A favor

3E270DD56FEB052532B1748402F3F4
532AF1F840DA65FDD708D9E36B81B
4293C42E55CCD85C6312A9EAB3E1
BF4C8595C9AEDFA4B73F11BF6EE8
65CA987B810CC



Esther Martínez Romano

A favor

DDB2DB633F0EB78A2EA8B5964EC4
8C3A0A981594CCA2AC4F4861BE61
D3F64479FE76ECA1D4EADE19A0AC
E3694AEEEE5252266EEFD9B9A6D956
15AA6C8C3602E72



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

B7E6C2305406461BF9B1729755DFB
2E7421DB4272B1388E5935C55B158
ABBAA61709A3A6D133EF77FF3657C
1E3EA8DBE613237CD9C7EA64C9FC
AE333B9C07E24



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

3CA9111E6BD6968A4A2DDD1CC1E8
B1CE530CD615457C0FEDAD9D44EA
AA296717434F3228F3036816BEB03B
97DC161268B2182AF743024C788ED
42B19DA687E7A



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

D38EF4CEC283BA1DF4A49411563C1
FFBB6F2E9CF696805D3A50C0881DA
B6AB4642C5350931E8C75D24632207
B2886165A9FA3CFCBE0EFC362D5F
C28C823BC662

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	6.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	Ausentes	61B71D49FF93BAFCE85739315DC6F F98E196073A252F07F0BFA5C26CED 776F31D8BCAFEC9A7ADB4A5EE341 58EB8A004B5A142CD2A4F9BFF6C6 CA9BFDD91D0EB1
Gustavo Macías Zambrano		
	A favor	F2D485E874835D5EF98CB81B3620C FC73D05938055DBA2444FD1A516CF F0452E30B8B44C2EBF9BFC3357222 CA01D34A6C0A8A96CCE6F4A3A3F8 C23BC3967EE3C
Hector Armando Cabada Alvidrez		
	A favor	3C82E2BB5A56B1E46DE47FAA92C9 910DC83A292B90BC8AE28245B602A BE1C430B4589F60D40505014F0D66 E2A4EE67F7A9BC47B2CCDD6CA44E 3281E3C4160DC0
Héctor Israel Castillo Olivares		
	Ausentes	27AC474AF1223F0596980DE6A65258 6A5C4A5DD05BE0299855D2C1A7659 56E7DC94FF6AFA46C35ACFA8C4AA D31F8DAE8B0B21B182BC0D869F210 C7FB BBB6C77D
Irma Juan Carlos		
	A favor	4624587223DFE07B554F7E92D3B5E 1D3B0CB76E7FD85E16DA16DDA7AF 456BBAECECF1404BC4C84A84FF70E 98D6F2257CA2E2E38F6526A14CAEC 012A2968971B43
Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle		
	A favor	288CF4B0EB778F845E338D692FD80 9181F772F5FCE914AB657A7B8802A F83AF7D4202B34FC1F9BFB794DC2 6D5DE694925A4CFA72F90CC7B97E9 DA047FF8EA4D
Joaquín Zebadúa Alva		

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

18A63014FBC531D0DFF1AD2D70F7A
635F999E9687D635F11E620EC1A60
B5B3357C1D3552013CC3E1739AFCA
752FA714558C76E75875F3DEFB8CE
4C11104E00B5



Karen Castrejón Trujillo

A favor

463433CEB66119F686CACA572EBCA
3AC67BD06EF6CA28030DF4460E962
DD82BF7F795213438D4CECA9B04D
6DBFB16C226F5D6DB69FFEE570CD
DA020DCD2D247A



Karina Marten Barrón Perales

A favor

A3ACE86E9520B5B65D16D04C87E8
CAC73BF450589FC469646BA1E1BC8
C03EDFCB9DA11F9746890D6EDD0B
397341797AA604D0F99036A34C7578
AB01158F5E777



Karla Estrella Díaz García

A favor

B286316070B0BA106D44F05CC824F
BA44AC36DA166CA82845997640875
FOA3992DE99B009B4DBE3431D38BB
A65AA7E6F389BFEB5AD1AF74ADE4
B2BB0D6039500



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

59A565B3177B6984253D90C008101F
C5EE0589002C1DF3361C3010655DC
E3A13BF7003CB522846A0038CBCF4
1E1A846490E23CBA558F6536F23018
1BDBCE358D



María del Rosario Reyes Silva

A favor

3992DC8228D7570400CEFCE1491FB
D901B3214982FC38747B63887479B8
AB8F6E47569B6D27AA9EF61E258EC
DDD57914C5956828773CD3FBE86FA
FE6C48A7BAA

**DECIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	6.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a investigar las causas que originaron el derrame de hidrocarburos acontecido el pasado 23 de octubre del 2020 en las playas pertenecientes al municipio de Salina Cruz.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

A favor

932905710EC38E5C38A2E933E1CE5
4EFC EE875A37642C13629C83B4C5E
A2A904F5C13042C747F8A996AC31A
AB57095C953E193130A008DF0EA49
71B8290F61ED



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

E719F8670B4D3AD290E50591F1A53
D13601FDCC3DAFDC591651C54DE0
D0E48B104F1AD3C15BB590FDE6632
E6AC731946FD28BB271A10E9C2CB1
81DF74FDC9155



Óscar Cantón Zetina

A favor

78DDFACD0A8DAEA68A2B433C8D7
BD612B8A9ED03C8F3870125435094
568DF6218EE30AC8842B547D78D89
6D6006B0ADAB553B46DC7E66D6AB
6AD5FA741635645



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

3291E0E063E8466969A9DC11D62B3
1132CD7663895D52B932714A03D607
CD61120EF1F96DBBA17ABC16B395
2354CAA8EF15E3F26E610AB7D2E8C
50C83A0FFA45



Santy Montemayor Castillo

A favor

18962B79AC13DC648B2F75CE5A58E
3D884C91597A470400C47868B38A44
18B59BF5FC36E2E2C347482AFA784
F1CBD14F377D2F8365CFBDD43392F
701CA28F794

Total 28

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Zonas Metropolitanas, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80 numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 84, 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167 numeral 4; 180 numeral 2, fracción I y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO**, se da constancia del inicio del proceso legislativo a partir de la fecha en que fue presentada la propuesta de Punto de Acuerdo relativo;
- II. En el apartado de **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, se hace una descripción de la proposición con Punto de Acuerdo presentado;
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**, se desarrolla la valoración que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron sobre la proposición con Punto de Acuerdo con base en razonamientos jurídicos; y
- IV. En el apartado de **RESOLUTIVO**, se plasma la redacción final del Punto de Acuerdo

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. En la sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2022 el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas.
2. La Comisión de Zonas Metropolitanas recibió el 8 de septiembre de 2022 oficio No. DGPL 65-II-5-1220, Exp. 4195 de la Mesa Directiva que contenía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas, a considerar dentro del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

En la exposición de motivos, el diputado promovente señala que *"una zona metropolitana es el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuyas funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos predominante urbanos, con lo que mantiene un alto grado de integración socioeconómica"*.

El legislador señala que en el año 2010 existían 59 zonas metropolitanas, que albergaban a 57 por ciento del total de la población en México; el documento Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015, indica que el total de zonas metropolitanas en el país aumentó a 74, con una población de 75.1 millones de personas en el año 2015.

Además, señala que *"el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designa al municipio como una comunidad organizada jurídicamente y dotada de autonomía funcional y política, para actuar libremente en el ámbito territorial que demarca su espacio de competencia"*. Este artículo confiere al municipio: capacidad jurídica, autonomía funcional y política, dentro de su demarcación.

El diputado promovente menciona que el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, refiere que *"para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad"*. Por ello, *"resulta necesario que existan canales de comunicación detallados y eficientes entre las entidades federativas y los municipios"*.

El legislador considera que la coordinación para trabajar en proyectos de beneficio común con la participación de todos los entes municipales, deberá ser en conjunto y con cada orden de gobierno podrá tomar la responsabilidad que le corresponda de manera coordinada.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión de Zonas Metropolitanas es competente para conocer y dictaminar este asunto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción VI y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

SEGUNDA. Pablo Martínez Gil, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM menciona que el municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que está regida por un ayuntamiento, y que es, con frecuencia, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de un estado.¹

El municipio se caracteriza como una persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano, interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio y sometido a un orden jurídico específico y con diferentes propósitos como; de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas requeridas por la comunidad.

Otro elemento esencial del municipio es el constituido por el orden jurídico específico que está integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución estatal, la ley orgánica municipal o su equivalente, la ley de hacienda municipal, la ley anual de ingresos, el presupuesto anual de egresos, las bases normativas para que los ayuntamientos expidan los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos ámbitos de validez, así como los propios bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, de observancia en el ámbito del municipio.²

Sin el orden jurídico, el municipio no podría sobrevivir, porque la población no tendría obligación exigible de contribuir a los gastos municipales, la autoridad municipal carecería de competencia o no podría erigirse, por lo que el orden público resultaría imposible de establecer.

El Centro Nacional de Desarrollo Municipal clasifica a los municipios en municipio rural, municipio semiurbano y municipio urbano. Con base en esta clasificación, el municipio urbano se caracteriza en que las actividades económicas que se realizan en su territorio son industriales, de comercio y servicios. Son espacios urbanos que cuentan con infraestructura necesaria para disponer de servicios públicos básicos, así como equipamientos, de cobertura estatal y regional. El municipio urbano está constituido por localidades que alcanzan una población de más de 15,000 habitantes.

La estructura del municipio permite la creación de comisiones edilicias que se encargan de promover el funcionamiento y regulación de los servicios públicos municipales y se conforman por los regidores y un

¹ Martínez Gil, Pablo; *El municipio, la ciudad y el urbanismo*; Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>

² Idem

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

grupo de servidores públicos. La función de las comisiones edilicias es generar beneficios para los ciudadanos y atender las necesidades de las distintas áreas de los municipios para brindar un desarrollo a sus habitantes.

TERCERA. En artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que *“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”*.

Asimismo, la Carta Magna en su artículo 115 De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México, indica lo siguiente:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

1. ...

II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

EL objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) ...

...

...

...

e) *Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuentan con los bandos o reglamentos correspondientes.*

III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

Comisión de Zonas Metropolitanas

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

...
...
...
...
...
...
...

- i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ello, o bien se presten o ejerzan coordinadamente pro el Estado y el propio municipio.

En el artículo 115 constitucional, se fundamenta la existencia de los municipios y se les otorga personalidad y capacidad jurídica para estructurar y organizar su administración con base en las necesidades y problemáticas que deba atender en su territorio; por lo tanto, cada municipio puede crear las comisiones edilicias que consideren convenientes.

CUARTA. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones VI y VII menciona de la Ley menciona lo que corresponde a los municipios.

Artículo 11. *Corresponde a los municipios:*

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como

Comisión de Zonas Metropolitanas

Díctamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

En la misma Ley se cita que el Consejo Nacional tiene las siguientes facultades para impulsar y promover la creación de institutos de planeación:

Artículo 16. *El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades:*

VIII. Impulsar y promover la creación de institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, observatorios ciudadanos, así como promover la de los consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas;

En el apartado del Capítulo Quinto Programas Metropolitanos y de Zonas Conurbanas de la Ley en el artículo 31 y 33 nos dice que las zonas metropolitanas podrán coordinarse para la creación de un instituto metropolitano de planeación integrado y operado por los miembros de cada municipio.

Artículo 31. *Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal, la cual procurará contar con un instituto metropolitano de planeación, integrado y operado por miembros de cada municipio que constituye dicha zona metropolitana.*

...

Artículo 33. *Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, procurando la*

Comisión de Zonas Metropolitanas

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

creación y operación de un instituto metropolitano de planeación y la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos.

QUINTA. Esta dictaminadora considera relevante señalar que México es un país firmante de los compromisos vigentes y manifestados en la Agenda 2030, en la forma de 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, el ODS 11 persigue el que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Por lo que se considera conveniente el punto de acuerdo del proponente toda vez que al impulsar la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas en los municipios urbanos para que atiendan las problemáticas que presentan sus territorios y cumplan con los mandatos jurídicos nacional e internacionales, se fomenta la coordinación de la gobernanza tal y como lo señalan diversas metas del citado Objetivo, a saber: 11.1, 11.2, 11.3, 11.6, 11.7 y 11.b.

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

Asimismo, durante la implementación de la Nueva Agenda Urbana en 2016 en la ciudad de Quito, Ecuador, México se comprometió a adoptar 175 puntos y tres principios básicos, para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, y en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas urbanos y la forma física de nuestros espacios urbanos como medio para lograrlo.

La Nueva Agenda Urbana presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades; establece normas y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las zonas urbanas en sus cinco pilares de aplicación principales: políticas urbanas nacionales, legislación y normativas urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales e implementación local.

De igual manera, en la Nueva Agenda Urbana se consagra el Derecho a la Ciudad, definiéndolo como:

El derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad.

Principio contenido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 4 Fracción I.

***Artículo 4.** La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:*

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

SEXTA. El Centro de la Finanza Públicas de la Cámara de Diputados en respuesta a la solicitud de análisis de impacto presupuestal para la creación de comisiones edilicias propuesta en el punto de acuerdo del diputado Alan Castellanos Ramírez, señaló con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Comisión de Zonas Metropolitanas

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de la zona metropolitana, a considerar dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, la creación de una comisión en materia de zonas metropolitanas, a cargo del Dip. Alan Castellanos Ramírez, Grupo Parlamentario del PRI

Artículo 18: ...

...

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente”.

La figura de proposición con punto de acuerdo es un exhorto, lo que no infiere que la creación de una comisión de zonas metropolitanas tendrá un impacto presupuestario para el erario federal debido a que los gastos derivados de la creación de la comisión antes mencionada recaerán en los municipios, sin afectar a la Federación ni a ningún otro orden de gobierno, toda vez que se trata de un planteamiento que procura la reorganización de las comisiones edilicias.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Zonas Metropolitanas de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con base en los argumentos expresados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente y con pleno respeto a su soberanía, a los ayuntamientos que integran las 74 zonas metropolitanas para que analicen y en su caso consideren realizar las adecuaciones correspondientes dentro de su Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias para la creación de una Comisión en Materia de Zonas Metropolitanas, a fin de atender los principios, políticas y lineamientos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con ellos consolidar la Gobernanza metropolitana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2022

Novena Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:21

23 de noviembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Dictamen proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas la creación de comisiones edilicias en materia de zonas metropolitanas, Dip. Alan Castellanos Ramírez, PRI

INTEGRANTES Comisión de Zonas Metropolitanas

Diputado	Posicion	Firma
 Alan Castellanos Ramírez	A favor	7F29862ECA56B22177970FF44BDE0 446AC60FD975B748602D935EE64EB A2E754278A46A88409AD951E0DA40 27C1D44E70B61B59BDF149D4CD851 DF05D8231DA6
 Alejandro Carvajal Hidalgo	A favor	E3BC3A68F96DA1E9560BB4ECAC0A 909E5DC6C6BA5E529CB2C52B4D08 FBDE718F8A86C84AD5EE4BEC7D7C EF7DE2E8F5B35D73AE6ECC8FE36B A38BC6B9CFCBBC92
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez	A favor	596F62F9B663F880951C70E88699E7 4787432A715E9E61ED734E13D89A5 C5C5E7CBDCCFE07FE5AD8C1EAB4 423EF0687C9C2CDD016BC4FC08B1 93AC59D2615C2C
 Fernando Marín Díaz	A favor	8D5FA9D6D5150B408D3040D5C0B00 7C604CC668EDEF66D18FACDA6D34 07B9DF908BC7717C75C4CA688A286 6DE6F68968B591E114EAAA9A514FA 08E8336A27F8C
 Héctor Israel Castillo Olivares	A favor	953C360E042F6B5225B0A33A501558 75AADA95E20AE488673F1A694247B 328C7295D9AD659CE9B4076FEF448 49508B21CC3BF475D26FFC261429B CBD8C543262

Novena Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:21

23 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA 2. Dictamen proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas la creación de comisiones edilicias en materia de zonas metropolitanas, Dip. Alan Castellanos Ramírez, PRI

INTEGRANTES Comisión de Zonas Metropolitanas



Javier Huerta Jurado

A favor

F5FE62A8963ED3E94260925DC0A2E
9A2AB7307563B97846C6EE7E324FB
1196C8BB2836EEF2AC3D840DAAC5
4490966A4D6BEF340C0038653A1AB
0D05F8172B191



Johana Montserrat Hernández Pérez

Ausentes

5BEFD1799DC4FBF024D4BEA578C1
59427678BFB7871D584661325417E4
3A841B1954E2E2C569FFB3492C1F2
A42D020404257D973541489A94A071
26E45394FAF



Jorge Alberto Barrera Toledo

A favor

0ED2D58B8D087512A30B55E9E91D8
5FDF35455E1F60436385E4FFC38D2
274127A07E7BBD8A82D95FD42668E
CEA22450AC8EAD2AB0E231D35F74
E91F8C7A70C45



José Antonio García García

Ausentes

DDF719BAE5B95B15EE580CEDB0B2
3247874675281ECEB42AAB2588FD2
8C8D87C943F855D6F7AE595D98BBA
D8653E74A9D5489073D02070B75B9
CB078C3A651FA



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

AEFCD98839CEE10A4BF21ACEED88
19950CF06603A3B42A7D82B31B8E0
BDAC002B4B1DAA39D31F32B6F779
8FFC7C6227B73F2D9A137B56E214A
D5CF14230998A6



Maria Elena Limón García

A favor

C425EBEB06EC506D1625524CDAE9
C35666ED977D513F0D68D3682B5CD
231A809F029CACE98F8626733BFDE
593894614901675906F6D677C8408C
1846C5FF5DA9

Novena Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:21

23 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA 2. Dictamen proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas la creación de comisiones edilicias en materia de zonas metropolitanas, Dip. Alan Castellanos Ramírez, PRI

INTEGRANTES Comisión de Zonas Metropolitanas



María Guadalupe Román Ávila

A favor

5BA9453ACFF4BBA0E2BF5489E6C
D09F38E1E1B3F678F0DD565F07A27
92CC79832A23B2ACA1E17E09109F5
9B46CA798B6BDD356093EB6B507BB
FDF803C6C91BF



María Leticia Chávez Pérez

A favor

AFE51EE8531169BC22F1119CE967D
5972C7768798FC17F3F7AD1ADEA56
0A684F1EB9D724CE3D1238DB808A1
FF3EC65EE1A20BD8076C66FADAB2
72E8E62705A24



Mario Gerardo Riestra Piña

A favor

5E170CCFCBB1987E85434D4EC17
FB9C3C8458BC146E00400A3C1F9FA
E31D86D0BD77ABC47631285BB93B
A5FEAB558126F2C244C81BD31D49F
09D84DF03FA3CD



Mario Xavier Peraza Ramírez

Ausentes

239E09442970540F8DA79138AF3298
6FFBB0A5346FC02F7DBFE8D75E384
A33E3A908A5C37E9E21E123443077
DCD1E53A3791059EF6C8F7E7AF464
BA584E3E398



Omar Enrique Castañeda González

A favor

40125EA072D43E9B0FA57EEF10CC1
60885032CFA1641A919C06C5509450
85D2F60381050DC53414AB4678EEB
0B4C26FF13912E84124EFD8CAF402
5CC523F13CC



Raquel Bonilla Herrera

A favor

10B7B8C4DC069EA2E539085BD1038
0C0C67473E32FDBF536A6E7EDB4F3
F3BCD9B0B39332A9BDF0C97F0D20
3D39438DBAFED22992E476D18B59F
C09ADECABE584

Novena Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:21

23 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA 2. Dictamen proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de las zonas metropolitanas la creación de comisiones edilicias en materia de zonas metropolitanas, Dip. Alan Castellanos Ramirez, PRI

INTEGRANTES Comisión de Zonas Metropolitanas



Shamir Fernández Hernández

A favor

A71DCD474ED2C1966C9A2F5C298B
B84C602402E276C94C9A9DF2FCD22
C19260CD41B5BB01495E36D6FF8F1
4BEDA42CEF4B2A29269F886922BF6
D5BF81FDD962E



Sonia Mendoza Díaz

A favor

793B15AB397215A86D277659EFB227
8D44671F844219507933C513C91328
6BA14CE257F2ED53086705EE70618
CDA911563E02C4018DD5E768BF3C8
AD19C7B803



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

4C270E46F3FDD63254C71067F3B39
ECBC1DD1F0B632287006BD84CE56
AE3A2CEA8D63360F8AE12FCF3BC6
437124D91ED72B2887F0993706D354
4BB0B729C16A9



Xavier González Ziri6n

A favor

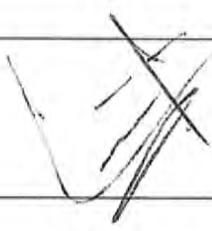
8B801958E12ACDBEA1D48DB2E931
364011FC97CEE4562392BB7FEC6DD
C169916C545E19016DC7AF45AE861
1AB950C56182D59248FA3041CC324
7312BA550C2C0

Total 21

COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS

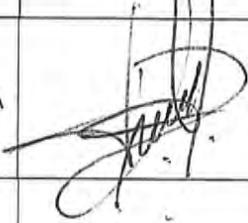
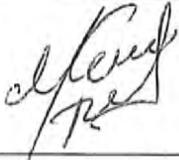
VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN A LAS 74 ZONAS METROPOLITANAS PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS, A FIN DE ATENDER LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL DIP. ALÁN CASTELLANOS RAMÍREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN A LAS 74 ZONAS METROPOLITANAS PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS, A FIN DE ATENDER LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL DIP. ALÁN CASTELLANOS RAMÍREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIPUTADO	NOMBRE	G P	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	MC			
	RAQUEL BONILLA HERRERA	MORENA			
	ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO	MORENA			
	OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ	MORENA			
	ALAN CASTELLANOS RAMÍREZ	PRI			
	MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ	MC			
	SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MORENA			

COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN A LAS 74 ZONAS METROPOLITANAS PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS, A FIN DE ATENDER LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL DIP. ALÁN CASTELLANOS RAMÍREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

DIPUTADO	NOMBRE	G P	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	FERNANDO MARÍN DÍAZ	MORENA			
	LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA	PT			
	SONIA MENDOZA DÍAZ	PVEM			
	MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA	PAN			
	MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA	MORENA			
	JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO	MORENA			
	ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ	PRI			
	HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	PAN			
	STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL	MORENA			

COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN A LAS 74 ZONAS METROPOLITANAS PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EN MATERIA DE ZONAS METROPOLITANAS, A FIN DE ATENDER LOS PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL DIP. ALÁN CASTELLANOS RAMÍREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

DIPUTADO	NOMBRE	G P	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	PAN			
	XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	PRI			
	JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ	PRI			
	JAVIER HUERTA JURADO	MORENA			
	MARIO XAVIER PERAZA RAMÍREZ	PVEM			

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTARIAS Y ORGANIZACIONALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA UNIDAD RESPONSABLE QUE TENGA COMO FUNCIÓN ESPECÍFICA LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS EN EL PAÍS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país, de la **diputada Sayonara Vargas Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Mexicanos; 37, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 180 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Educación para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

I. ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 15 de diciembre de 2021, la Proposición que se cita en el proemio fue registrada en Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, en esa misma fecha, la Mesa Directiva emitió turno a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen.
- 2.- Con fecha 24 de febrero de 2022, la Comisión de Educación, recibió formalmente dicho asunto.
- 3.- En sesión ordinaria semipresencial, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada **Sayonara Vargas Rodríguez** señala que las Universidades Politécnicas (UP) inician operaciones en 2001 en San Luis Potosí, actualmente se encuentran operando 63 Universidades en 27 entidades federativas, de las cuales, el 75% se encuentran ubicadas en zonas de alta marginación, y en septiembre del 2021, se registra una matrícula de 105,207 alumnos.

Estas UP han sido concebidas para dar atención a necesidades específicas de educación superior en regiones del país donde no existían instituciones de este nivel educativo y que están orientadas a formar cuadros profesionales con una orientación

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

humanista y con perspectiva de género, que les permita tener un alto compromiso social para impulsar una sociedad más justa e igualitaria.

Por otra parte, la proponente indica que las UP son instituciones con una alta relevancia social, ya que el 73% de los egresados representan la primera generación con educación superior en su familia, mientras que un 20% de los alumnos de estas universidades no hubieran tenido la oportunidad de ingresar a otra Institución de Educación Superior (IES) de no existir la UP y el 10% de su matrícula provienen de comunidades indígenas.

También indica que la formación que ofrecen las UP debe permitir a los egresados incorporarse a los mercados de trabajo, el 73% de ellos se emplean a los 6 meses concluido sus estudios. Así mismo, dice los egresados cuentan con las competencias necesarias para llevar a cabo procesos de investigación y desarrollo tecnológico, por lo que al momento se han publicado 464 artículos en revistas arbitradas, se han desarrollado 139 libros especializados y se han registrado 253 patentes.

En ese contexto expresa que las UP cuentan con condiciones para llevar a cabo la formación de nuevos científicos e investigadores, por lo que se tienen registrados 189 cuerpos académicos que tienen una alta producción científica y tecnológica. Que las UP ofrecen los niveles de licenciatura/ingeniería, profesional asociado, maestrías y doctorados. Los programas de nivel licenciatura son intensivos, tienen una duración de 10 cuatrimestres, los cuales se dividen en tres ciclos anuales y se cuenta con una salida lateral al sexto cuatrimestre, para aquellos estudiantes que no puedan continuar con sus estudios y obtener el título de Profesional Asociado.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

La legisladora menciona que existe una problemática respecto a que la Coordinación de Universidades Politécnicas inicia operaciones en febrero de 2003, ante la necesidad de orientar, impulsar y supervisar el crecimiento y consolidación de estas universidades. Señala que la Coordinación era una Dirección de Área adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior y el personal estaba contratado por honorarios. Refiere que desde su creación hasta el año 2012, el Subsistema había crecido a razón de cinco universidades por año, a la par con su presupuesto, matrícula y capacidad instalada. Sin embargo, debido a los ajustes en la estructura de Secretaría de Educación Pública (SEP) el 11 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual las Universidades Politécnicas quedan adscritas a la Unidad Responsable 514 "Coordinación General de Universidades Tecnológicas".

Así mismo, enfatiza que al incorporar a las UP a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) no se consideró la creación de las condiciones institucionales mínimas acordes a las necesidades generadas por las características del modelo educativo de las UP, lo que provocó problemas estructurales en la operación de las UP:

- ❖ Se violentaron los procesos académicos de las UP, forzando su operación hacia las prácticas existentes en las Universidades Tecnológicas (UT);
- ❖ Se entorpeció el proceso de planeación estratégica para impulsar y consolidar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico;

Comisión de Educación

Díclamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

- ❖ Se violentó el proceso de construcción y equipamiento de los talleres y laboratorios, característica esencial de estas universidades, para tratar de que fuera similar a las UT;
- ❖ Se dejaron de crear y desarrollar estrategias y acciones académicas acordes y pertinentes con el modelo de estas universidades, encaminadas al fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos por estas universidades, tales como programas de tutorías, programas remediales y de inducción, programas de formación docente, acciones de apoyo a la reprobación, entre otras;
- ❖ Se violentó el modelo curricular, lo cual afectó los procesos de contratación de docentes debido al incremento en el recurso necesario para ello;
- ❖ Se entorpeció la planeación y asignación del recurso necesarios para la operación de estas universidades, ya que no se cuentan con criterios claros y equitativos, lo cual es esencial debido a que el recurso de operación se encuentra concentrado en el programa presupuestario U006 "Subsidios Federales Para Organismos Descentralizados Estatales", dicho recurso se distribuye entre todos los organismos creados bajo la modalidad Descentralizada, por lo que se ha dado preferencia en la asignación a las universidades tecnológicas sobre las politécnicas, lo que implicó el estancamiento en su operación y funcionamiento, ejemplo de ello es que desde el 2013, no han sido autorizados los incrementos en proporción a la matrícula de las UP.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las Gestiones Jurídicas, Presupuestarias y Organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la Coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Esta Comisión de Educación, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Este órgano dictaminador, reconoce que las UP juegan un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad mexicana, siendo una herramienta esencial para promover la igualdad y el bienestar en la sociedad al formar profesionistas de manera integral, dotándolos de competencias necesarias para integrarse a cualquier ambiente de trabajo. Las UP se destacan no solo por la formación de profesionales especializados, sino de ciudadanos y ciudadanas capaces de analizar, interpretar y aplicar los conocimientos y de igual manera participando activamente con su entorno social, mediante un sistema educativo estratégicamente distribuido geográficamente, coadyuvando con oportunidades y calidad a la demanda del desarrollo económico y social del país.



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

A través de las 63 Universidades que se encuentran operando en 27 entidades federativas, de las cuales, el 75% se encuentran ubicadas en zonas de alta marginación como lo refiere la proponente, estas tienen como finalidad atender necesidades de los sectores productivo y social, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación aplicada, promoviendo una cultura ambiental y de equidad de género. Para finalizar, las y los alumnos adquieran capacidades generales para aprender y actualizarse; para identificar y resolver problemas, para formular y gestionar proyectos y para comunicarse efectivamente en español e inglés. La oferta de estas universidades pretende favorecer el aprendizaje a través de situaciones reales, que se reflejen en los contenidos de los programas y su desarrollo pedagógico.

S E G U N D A. Las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora concuerdan con la diputada **Sayonara Vargas Rodríguez** que las UP contribuyen al cumplimiento de lo establecido por la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la obligatoriedad del Estado por fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo. Al mismo tiempo, las UP promueven que sus egresados continúen con su formación profesional con carreras de ingeniería, licenciatura y posgrado.

T E R C E R A. Esta Comisión dictaminadora considera pertinente revisar el fundamento legal de las UP, que se encuentra en el primer y segundo párrafo; fracción II inciso a); todos del artículo 30 de la Ley General de Educación Superior a saber:

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Artículo 30. *La educación superior tecnológica tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica.*

El subsistema tecnológico se encuentra integrado por las instituciones de educación superior que realizan los objetivos que se prevén en el párrafo anterior con el énfasis mencionado y se clasifican en razón de su naturaleza jurídica:"

I. ...

II. En el ámbito de las entidades federativas:

a)

b) Instituciones de educación superior constituidas en alguna entidad federativa como organismos descentralizados distintas a aquellas que la ley otorga autonomía. Quedan comprendidas en este rubro las universidades tecnológicas, las universidades politécnicas, los institutos tecnológicos descentralizados o equivalentes.

En lo concerniente en el artículo 2° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2021, refiere que: *Al frente de la Secretaría estará una persona Titular de*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

la misma quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y unidades subalternas teniendo en consideración en el apartado A, Unidades administrativas, fracción X a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

C U A R T A. Esta dictaminadora reconoce que dentro del Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", buscan contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODEs de la Educación Superior, mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gasto de operación. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de las ODEs beneficiarios. Las ODEs elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada Unidad Responsable que participa en el programa: Subsecretaría de Educación Superior donde pertenece la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y esta es la encargada de impulsar una educación de calidad que permita la preparación de profesionistas del nivel superior y promover su incorporación a la actividad productiva nacional, además es quien dirige y coordina la prestación del servicio de educación superior en las universidades tecnológicas y politécnicas.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

De acuerdo con el Programa de Trabajo 2020 – 2024¹, las Universidades Tecnológicas cuentan con 120 instituciones y una matrícula de 252,860 alumnos, mientras que las Universidades Politécnicas cuentan con 62 instituciones (marzo de 2020) y una matrícula de 104,908 estudiantes. El Sistema de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas² reporta que para 2019, a través del programa U006 Subsidios para ODES, se asignaron un total de \$4,545,393,176.00 pesos, de ellos, \$ 3,427,381,801.00 pesos se destinaron a las Universidades Tecnológicas, lo que corresponde al 75% de los recursos. Para las UP, se destinaron \$1,051,801,450.00, el 23% de los recursos. El monto de inversión por alumno corresponde a \$13,554.46 pesos por alumno al año en las Universidades Tecnológicas y para las UP es solo de \$10,025.94 por alumno al año. Por lo tanto, es claro que se entorpeció la planeación y asignación de recursos para las UP.

Derivado de lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera pertinente solicitar a la Secretaría de Educación Pública la creación de una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país puesto que las Universidades Politécnicas están bajo la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas mismas que está adscrita a la Subsecretaría de Educación Pública.

¹ Programa de Trabajo 2020 – 2024, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, marzo de 2020. Consultado en: https://dgutyp.sep.gob.mx/Prensa/2020/Programa_Trabajo_20_24.pdf

² Consultado en: <http://dgutyp.sep.gob.mx/index.php?pagina=MIR>

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Por lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora resuelve la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2022.

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adefa Ramos Juárez (MORENA)	A favor	1B3C6EF7C31ACCB4A32F28779ABE 1CDF16E51F089FBA96847BB42C736 C041BCF1FAF2A0F79BA897268AFF8 79111BC2EBCC70C094F35BD273D62 15B2EBE559231
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	F11EABC5F4299955FCADFB224CFF B925F6D4EF8BC4CA72C9F5EF4DD0 9DFFFA2A092793B76B9F5E839FB24 C84E14830F02CD9650E78A0C64D53 CA2E0897E7CB59
 Alfredo Femat Bañuelos (PT)	Ausentes	8CE3423E0D315A51D8911D311D9CE D283082D0955B167A384CFAE99815 A16391A24079F06BF651A036E4F383 7122121DCE252B65C7A53F2BD7887 746227D3228
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM)	A favor	530C91AEBEEF97F315E353DDAEB7 0A97463A8C423401AA41393F4F333E AC39B6883A6BB5264CC5D26710D5 D83028260A80F9A591C31DF2633531 6C19116CCC77

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

INTEGRANTES

Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI)

A favor

272748731447DD9FAE59B715E6321A
6B461B375CA371BB156C29C836BA5
F51C84C30DB844D70D3651D226143
77575F59CC03A434F6DF80C8A660B
47950502CF5



Armando Contreras Castillo

(MORENA)

A favor

70B8D6A61966C194179D768C6AE29
435C6448A38821FCD1551FFFE44527
0611B59C46D74C4FED25F982BA3A4
7D6CDE83C771EFF888EE347117A82
AC80EDB391C



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

494C6C161A0BB2324C8DB0AC5FB6
489BC33334C60A2287E622DB1ABF9
19C834055FDC8EDC868F1D61C0347
BA2DBB9A488481BA125FF19E7E003
D895164A5B494



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

A021E9A63670295DBE805BD30D5BB
808CEE5FC353052F3AA25D6A4B210
CA1F661454B0FF4C523DF6B36BF53
B119A42FC5B9E8F291AFCD14F564D
E936B9ADDA56



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

55895E76C320BB135490C97BC49C6
71BB9EAD4E9F19778972D514EDAE8
84DA8A6A8A1547AABD738C9515364
FEA8EBD1F90B26DF4C5FB7538BB4
62EE8511CB8E1

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

99D743A386A7AA1E3281AD2695419
E363953F681DC2FB4B4F78B1929953
4F2B84FDFC7BD15E44BC53DA2419
AB1838A13C3D4C4D0BCE895A22B4
FA0C717680997



Félix Durán Ruiz

(MORENA)

A favor

CE1D615C91325295EEE726E68E831
102C86C56DDD9C6E06AA75BAAA97
660765A442422A91A7BBCE4AA07DE
24F1DB62B2C9CB6211CA2903EE8B3
D4ADE14D9566A



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

6014C3E0E6CD8593C2AC6EBC0507
E789746E8B1D4EFEE7A84B9A4CED
43148BAF18727E50B03E26B5D4C99
C3A0BE10058DA95402CE433792C89
BA4B0B25EEB5B2



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

ACF1D21AB4714904DED7625DF6DD
374C8506718E91D4A03ECFFDA6F13
518559700AA0942020DE5B2ADE35F
1CB9451651C3C34747BB8C3573349
852C2994AED53



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA)

A favor

3B8ACCEE02FB3B93DC9FD9B7C608
396C725CAE5182B787E027168AFE8
69DDBA1908A37462F4F1E6F643DAF
5C4D857F2537C653FE82CDD9E2EE
C43ACE267BE132

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

141F2EB43AC936A8184EEBBEA3460
 4F9A208E50E23F144E3EB5DECA0D
 C43043B8B45130170598D53C03C7C
 7948017AA7C0CDDABDF6BE3B82
 9F7DC64BF4457C



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

2DDAA407F1C355D8B754434AA3244
 580920B2123AC58E89EB3D4E0C48B
 59B83F3FE0DB961140BC93C4544E4
 440C163B3165AD570F266992EFA43
 C4FF1EBF0115



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

(PRI)

A favor

D07D756CCB458F996C1F121BA0289
 DABD29F2B68D89129433C8BE975B7
 715E727FCEFD3D4129B6D5506ABF
 D1940835ED48BFBA9CEA852DBFFC
 F6EAB25B3A9C6B



Lilia Carlina Olvera Coronel

(PAN)

A favor

75A9FF8DC81BD05623FB817E8A98A
 F18746AFE8D05E9F63AD5DECC6E5
 66944C139E5CDA2DE98E7321A1A6C
 C55AF94A3A0893AEF0A976B9B96CD
 3D6B7CE11A161



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

Ausentes

07EA042E4CAA2BBFCE2E22381C3B
 83A584FBA5E907D54EAD0A4BA4724
 ABC9BB58DCAFCAB851DE3CCCF52
 8DAD496C9A28CDEB0AFE9790EA0C
 6446690DB73E64CD

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

C48CEEFE86240677F61A1697EC344
 E99278F8CE2AF34FBC31EFD47A5E
 E4175284BA62ADDD3070C06A44D39
 1F17CC0BB6B1D5A5FFCCDA3638C5
 BB8C5EFF1E1D6A



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

8CBA97971B5715156763691B3BE6D
 CC82988E78A2617D08E97A12B5385
 4E979B4FD2D211E6606253048864FB
 3A5975F7A9E938C7FD4361EC678F7
 F54803E5710



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

5FC2BA74965EF049EF32DFC5CF281
 4DF67767396120B23418448DF8A96F
 79368357CC229769C3CD8E887993A
 54DE2D26C575E99CADB329E0F0A1
 0FB1B9BBD82F



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

25066983B470C8D35631604435912D
 8981D26FBB52D5CB5F769C2CC33A
 3AC279FAF140A9078435B68BA0336
 A57FC8984535BF79F7D6D65E19916
 6BB17A76FD16



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

3AECB252F019A31299D6C2C13A4E6
 92B824F392E5D581A361596DE5B432
 10FCE3A9E685E3D87F7575CA2017F
 BB02525AB37E492733832C9F8C4668
 208B1F374A

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

DE9BCA9EB01A53CD58EFB2DF30E
 D0C99323794119FE503833C0F6EA3
 C4232C1077D4608D9237EECA72A0C
 F5D01D73915D8ECE086A3F4649E07
 08D9EEFB6F50C5



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

82C9DC536B5419C5656918A2D8139
 2E55DC6B2B656D334F40F0190598C
 D8444DF9B0BB82B39010F0EC84CF1
 2682F2E3F397FE804F1A1AC5302D8
 00D78FF7DD8F



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

94DFB57897FB9C898FC8A4970E456
 A7ED2D3689F05A37FF650D9798B32
 AE29557D67B7341433745A72A3E564
 8DDDF3FD0FA8A2985CF30A304E53
 F1978CB4A4CC



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA)

A favor

5D9BD4FB6DABA2BE9C5CD49786C3
 C1EEF561BA2CC6341F5547F9CD0F7
 F45E94C8B0CC309CAF9EAC9D4708
 32AFBA85B7B10F326939B035ED499
 E1D9E4259F27EA



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

7C5B6BA310F70711E39709003156A5
 8F4C6B54F00E67EA065473EB85E71
 40B385A80CAD60FA2795B443202E9
 01074102B4A92C72FBEB62F0714681
 1335A9DD3F

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

3ABD30B11FF53E557847DFE347534
A96C32EB0370E9D43B64CA5D6F341
B8A65D3AC15C57AE75C3AC97B8CF
90580D713FDD94E75AF26AFAE0C6B
74196F8C479E2



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

A favor

C5A3560CCD21CF83D1A70C887A25
24286D3113397F3F16C1824483419F
209F68D14D1E6BA5897BE9EA07F1F
349050836C21C52680DC634F10FC03
0DF79124D1E



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

5B1DDCD6272A53C1A263BA34B341
A2AB22CC5B7AD4318FFBCA7749AE
E331B379D8D61F128EBE5EAEE771F
BB8FBD5C9FE0E2D0F3000CCA2320
F233F22365BB9F7



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

D6C56A10AAF456977A7B8C7956FF7
F34CA9B835709D717ACB8396BE440
94B77DA2FCCC933FC18DD2E2B019
44D10CAB0552A36F0D7FF14DCF987
F7121B46634B3



Sergio Enrique Chalé Cauich

(PAN)

A favor

A72648EFBF344841315F6450BAE44
D47D76A904AB07CC70837D48E59C4
E1F8E32D4ECBB5DB5B14F90D2D3C
ED01593C577D05859363C9581407F9
CF46D9681ECC

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA

Dictamen por el que se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones jurídicas, presupuestarias y organizacionales necesarias con la finalidad de crear una Unidad Responsable que tenga como función específica la coordinación de las Universidades Politécnicas en el país.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT)

A favor

D5D834F27F25453398D0CB6698402
D6C6B9712B887ACE2C0C7E4A02F7
B2A73AA9A1DADA4F250286604FBE2
49B993BAAB3E9312E4E8602036113F
75E028957224



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

6E3FA26E24C37B5CB127774BDAF1F
74EEEE34CD7BFFCE3C7B0EB6042A
96EF3EAC4CC315C2D904B27CB62E
2EC9C452A6855117322733EED850D
98A42A312084C7



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

FB34012917F5D5DE1029327A6884B4
974060B61F1962AD505EFDDF2917C
CA3A739BC6F18902DCDC3A8D81B7
35C222C722EA1A3DF0DEBC0553701
63F7A7E36141



Yesenia Galarza Castro

(PAN)

A favor

B556F6E5488B11210B3D7056A04D9
BD2D15FECE61D94EEE0F6C79D0C5
AF806D9B2E2DD92D282EF75706574
4B725E27FEBB07421BE2B01E7779B
37210D347461C

Total 38

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>